

**Sesión Ordinaria
H. LXX Legislatura del Congreso del Estado
Segundo año de Ejercicio Constitucional
Segundo Periodo Ordinario de Sesiones
mayo 13 de 2026**

En la ciudad de Victoria de Durango, Durango, siendo las (11:12) once horas con doce minutos del día (13) trece de mayo del año (2026) dos mil veintiséis, reunidos en el Recinto Legislativo del Honorable Congreso del Estado de Durango, las y los Diputados que integran la Honorable Septuagésima Legislatura Local, bajo la Presidencia de la Diputada Gabriela Vázquez Chacón asistida por los Diputados Secretarios: Ana María Durón Pérez y Noel Fernández Maturino, dio inicio la sesión ordinaria del segundo periodo de sesiones, correspondiente al segundo año de Ejercicio Constitucional, registrando presente los siguientes Diputados: Alejandro Mojica Narvaez, Sughey Adriana Torres Rodríguez, Celia Daniela Soto Hernández, Héctor Herrera Núñez, Sandra Lilia Amaya Rosales, Georgina Solorio García, Alberto Alejandro Mata Valadez, Octavio Ulises Adame de la Fuente, Nadia Monserrat Milán Ramírez, Flora Isela Leal Méndez, José Osbaldo Santillán Gómez, Iván Soto Mendía, María del Rocío Rebollo Mendoza, Ernesto Abel Alanís Herrera, Verónica González Olguín, Julián César Rivas B Nevárez, Otniel García Navarro, Bernabé Aguilar Carrillo, Cynthia M. Hernández Quiñones y Martín Vivanco Lira.

1. Lista de asistencia y declaración de quórum:

Presidenta: Buenos días, compañeras y compañeros Diputados. Se ordena a la Secretaría de Servicios Legislativos del H. Congreso del Estado abrir el sistema



de registro hasta por cinco minutos para que las Diputadas y Diputados inscriban su asistencia.

Presidenta: Se cierra el sistema de registro de asistencia y se instruye a la Diputada Secretaria Ana María Durón Pérez para que verifique el resultado e informe si existe el quorum legal para iniciar la sesión.

Diputada Secretaria Ana María Durón Pérez: Muy buenos días Diputada Presidenta, le informo que se recibió tarjeta de la Diputada Delia Leticia Enríquez Arriaga, en lo cual de conformidad con el artículo 44, fracción XIII de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, solicitan a la presidencia de esta mesa directiva que le sea justificada su inasistencia. hay 16 Diputadas y Diputados presentes, por lo tanto, hay quorum legal.

Presidenta: Gracias Diputada, nada más para ratificar, considerar la asistencia del Diputado Ernesto Alanís. Habiendo 23 Diputadas y Diputados.

Diputado	Asistencia
Alejandro Mojica Narvaez	Si
Sughey Adriana Torres Rodríguez	Si
Noel Fernández Maturino	Si
Celia Daniela Soto Hernández	Si
Fernando Rocha Amaro	Justificada
Gabriela Vázquez Chacón	Si
Héctor Herrera Núñez	Si
Sandra Lilia Amaya Rosales	Si
Georgina Solorio García	Si
Alberto Alejandro Mata Valadez	Si
Octavio Ulises Adame de la Fuente	Si



Nadia Monserrat Milán Ramírez	Si
Flora Isela Leal Méndez	Si
José Osbaldo Santillán Gómez	Si
Iván Soto Mendía	Si
Bernabé Aguilar Carrillo	Si
Ernesto Abel Alanís Herrera	Si
Delia Leticia Enríquez Arriaga	Justificada
Otniel García Navarro	Si
Verónica González Olguín	Si
Cynthia Montserrat Hernández Quiñones	Si
María del Rocío Rebollo Mendoza	Si
Julián César Rivas B Nevárez	Si
Ana María Durón Pérez	Si
Martín Vivanco Lira	Si

Presidenta: hay quorum y damos inicio a la sesión. (campana).

Presidenta: Informo a la asamblea que los asuntos a tratar en esta sesión se dan a conocer mediante la gaceta parlamentaria, que puede ser consultada desde sus lugares a través del sistema de información parlamentaria y en medios electrónicos.

2. Lectura, discusión y votación del acta anterior:

Presidenta: Esta presidencia solicita la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior, celebradas el día 12 de mayo del año en curso. Se someten a votación para su aprobación en forma económica mediante el sistema de información parlamentaria, para lo cual las Diputadas y los Diputados tienen hasta un minuto para registrar su voto.



Presidenta: Se cierra el sistema electrónico de votación y se instruye al Diputado Secretario Noel Fernández Maturino para que dé a conocer el sentido de los votos a esta presidencia.

Diputado Secretario Noel Fernández Maturino: Con el permiso de la presidencia, muy buenos días a todas y a todos. presidenta, informo que hay 15 votos a favor, cero en contra y cero en abstención, es cuánto.

NOMBRE DEL DIPUTADO	SENTIDO DEL VOTO
ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ	
SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ	
NOEL FERNÁNDEZ MATURINO	A FAVOR
CELIA DANIELA SOTO HERNÁNDEZ	
FERNANDO ROCHA AMARO	
GABRIELA VÁZQUEZ CHACÓN	A FAVOR
HÉCTOR HERRERA NÚÑEZ	
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	
GEORGINA SOLORIO GARCÍA	A FAVOR
ALBERTO ALEJANDRO MATA VALADEZ	A FAVOR
OCTAVIO ULISES ADAME DE LA FUENTE	A FAVOR
NADIA MONSERRAT MILÁN RAMÍREZ	A FAVOR
FLORA ISELA LEAL MÉNDEZ	A FAVOR
JOSÉ OSBALDO SANTILLÁN GÓMEZ	A FAVOR
IVÁN SOTO MENDÍA	A FAVOR
BERNABÉ AGUILAR CARRILLO	A FAVOR
ERNESTO ABEL ALANÍS HERRERA	A FAVOR
ANA MARÍA DURÓN PÉREZ	A FAVOR
DELIA LETICIA ENRÍQUEZ ARRIAGA	
OTNIEL GARCÍA NAVARRO	
VERÓNICA GONZÁLEZ OLGUIN	A FAVOR
CYNTHIA MONTSERRAT HERNÁNDEZ QUIÑONES	
MARÍA DEL ROCÍO REBOLLO MENDOZA	A FAVOR
JULIAN CÉSAR RIVAS B. NEVÁREZ	A FAVOR
MARTÍN VIVANCO LIRA	A FAVOR

Presidenta: Gracias Diputado.



Presidenta: Se aprueba la solicitud de dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior.

Presidenta: Pregunto a las Diputadas y Diputados ¿si desean hacer alguna aclaración o modificación al acta cuya lectura se ha dispensado?

Presidenta: Al no haber intervenciones, se somete a votación para su aprobación en forma económica el acta de la sesión anterior mediante el sistema de información parlamentaria, para lo cual, las Diputadas y los Diputados tienen hasta un minuto para registrar su voto.

Presidenta: Se cierra el sistema electrónico de votación y se instruye a la Diputada Secretaria Ana María Durón Pérez para que dé a conocer el sentido de los votos a esta presidencia.

Diputada Secretaria Ana María Durón Pérez: Le informo presidenta que hay 16 votos a favor, 0 en contra y 0 en abstención. Es cuánto, presidenta.

NOMBRE DEL DIPUTADO	SENTIDO DEL VOTO
ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ	
SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ	
NOEL FERNÁNDEZ MATURINO	A FAVOR
CELIA DANIELA SOTO HERNÁNDEZ	
FERNANDO ROCHA AMARO	
GABRIELA VÁZQUEZ CHACÓN	A FAVOR
HÉCTOR HERRERA NÚÑEZ	
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	
GEORGINA SOLORIO GARCÍA	A FAVOR
ALBERTO ALEJANDRO MATA VALADEZ	A FAVOR
OCTAVIO ULISES ADAME DE LA FUENTE	A FAVOR
NADIA MONSERRAT MILÁN RAMÍREZ	A FAVOR



FLORA ISELA LEAL MÉNDEZ	A FAVOR
JOSÉ OSBALDO SANTILLÁN GÓMEZ	A FAVOR
IVÁN SOTO MENDÍA	A FAVOR
BERNABÉ AGUILAR CARRILLO	A FAVOR
ERNESTO ABEL ALANÍS HERRERA	A FAVOR
ANA MARÍA DURÓN PÉREZ	A FAVOR
DELIA LETICIA ENRÍQUEZ ARRIAGA	
OTNIEL GARCÍA NAVARRO	
VERÓNICA GONZÁLEZ OLGUIN	A FAVOR
CYNTHIA MONTSERRAT HERNÁNDEZ QUIÑONES	
MARÍA DEL ROCÍO REBOLLO MENDOZA	A FAVOR
JULIAN CÉSAR RIVAS B. NEVÁREZ	A FAVOR
MARTÍN VIVANCO LIRA	A FAVOR

Presidenta: Gracias Diputada.

Presidenta: Se aprueba el acta de la sesión anterior.

3. Lectura a lista de correspondencia y tramite:

Presidenta: Solicito al Diputado Secretario Noel Fernández Maturino dar lectura a la lista de la correspondencia oficial recibida.

Diputado Secretario Noel Fernández Maturino: Con el permiso de la mesa directiva, con mucho gusto. Oficio No. LXIV/2DO/PMD/SSP/DPL/1515/2026.- Enviado por el H. Congreso del Estado de Guerrero, mediante el cual remite Acuerdo Parlamentario, por el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la esfera de competencia, a la división de poderes y al Estado de derecho, solicita al Consejo de Administración de la Comisión Federal de Electricidad, para que en el ámbito de sus atribuciones y conforme a la planeación del Sistema Eléctrico Nacional se realicen los estudios necesarios que permitan incluir a la



Central Termoeléctrica Plutarco Elías Calles, ubicada en Petacalco, municipio de la Unión de Isidoro Montes de Oca, Guerrero, en los proyectos de energía eléctrica del gobierno federal.

Presidenta: Enterados.

Diputado Secretario Noel Fernández Maturino: Escrito presentado por la C. Norma Alicia Ruiz González, haciendo diversas manifestaciones.

Presidenta: Túrnese a la Comisión de Justicia y a la Comisión de Igualdad de Género para su conocimiento. Es cuánto. Presidenta, muchas gracias.

Presidenta: Gracias Diputado.

4. Presentación de Iniciativas:

Presidenta: Continuando con el orden del día, en razón de que el contenido de la iniciativa, presentada por las y los Diputados, integrantes de la coalición parlamentaria, cuarta transformación, por la que se reforman diversas disposiciones a la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Durango, en materia de procedimientos estéticos.

**CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS
SECRETARIOS
DE LA LXX LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.-**

Los suscritos, **DIPUTADAS Y DIPUTADOS CC. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, HÉCTOR HERRERA NÚÑEZ, GEORGINA SOLORIO GARCÍA, ALBERTO ALEJANDRO MATA VALADEZ, OCTAVIO ULISES ADAME DE LA FUENTE, NADIA MONSERRAT MILÁN RAMÍREZ, FLORA ISELA LEAL MÉNDEZ, OTNIEL GARCÍA NAVARRO, BERNABÉ AGUILAR CARRILLO, DELIA LETICIA ENRÍQUEZ ARRIAGA, CYNTHIA MONSERRAT HERNÁNDEZ**

QUIÑONES Y JOSÉ OSBALDO SANTILLÁN GÓMEZ, integrantes de la “Coalición Parlamentaria Cuarta Transformación”, de la LXX legislatura en ejercicio de la facultad que nos confiere los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del estado Libre y Soberano del Estado de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a consideración de ésta Honorable Soberanía Popular la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto que contiene reformas a la LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE DURANGO, en materia de procedimientos estéticos, con base en lo siguiente;

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La protección integral de niñas, niños y adolescentes constituye una obligación prioritaria del Estado mexicano. El artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que;

En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral.¹ Estos principios guiándose siempre a políticas públicas dirigidas a la niñez.

Actualmente, se ha observado un crecimiento acelerado de la industria de los procedimientos estéticos quirúrgicos y no quirúrgicos en México. La expansión de clínicas, tratamientos y servicios relacionados con modificaciones corporales ha venido acompañada de una preocupante normalización de estas prácticas entre adolescentes y personas menores de edad, impulsada en gran medida por la influencia de redes sociales, plataformas digitales y modelos de belleza irreales que generan presión social sobre la apariencia física desde edades cada vez más tempranas.

De acuerdo con datos de la UNAM, para 2018, México se registraba en tercer lugar mundial en realizar cirugías estéticas,² no obstante, esta área de la medicina también se ha visto afectada por la práctica indebida de procedimientos realizados por médicos generales improvisados y por profesionales que carecen de la especialización correspondiente.

Esta situación representa un riesgo significativo para los pacientes, ya que las consecuencias pueden ir desde no obtener los resultados esperados hasta complicaciones severas que, en los casos más graves, pueden derivar en la muerte.

El incremento en el número de cirugías estéticas también está relacionado con el hecho de que, actualmente, muchos de estos procedimientos se realizan mediante anestesia local, siendo procedimientos menos dolorosos y con menos tiempo para la recuperación. Esto ha contribuido a disminuir tanto los costos de las intervenciones como el temor de los pacientes a someterse a este tipo de tratamientos.

De acuerdo con datos de la Sociedad Internacional de Cirugía Plástica Estética (ISAPS), México se encuentra entre los países con mayor número de procedimientos cosméticos a nivel mundial. Tan solo en 2024³ se realizaron en el país más de un millón doscientos mil procedimientos estéticos, entre quirúrgicos y no invasivos, reflejando el crecimiento sostenido de una industria que, si bien puede desarrollarse legítimamente en personas adultas, representa riesgos particularmente graves cuando involucra a menores de edad.

La realización de procedimientos meramente estéticos en personas menores de 18 años plantea serias preocupaciones de salud, médicas y psicológicas. Durante la adolescencia el cuerpo humano continúa en desarrollo físico y hormonal, por lo que intervenciones como liposucciones, implantes, aplicaciones de bótox y ácido hialurónico, modificaciones corporales o tratamientos invasivos, pueden generar secuelas irreversibles, complicaciones médicas e impactos emocionales permanentes.

¹ CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. Recuperado de: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

² FUNDACIÓN UNAM. 2018. Recuperado de: <https://www.fundacionunam.org.mx/unam-al-dia/mexico-tercer-lugar-mundial-en-cirugias-esteticas/>

³ Congreso Edomex: Plantean prohibir cirugías estéticas menores 18 años- Grupo Milenio

A ello se suma que, debido a su etapa de desarrollo, muchas personas menores de edad no cuentan con la madurez suficiente para comprender plenamente las consecuencias físicas y psicológicas derivadas de procedimientos que, en numerosos casos, tienen efectos adversos. La presión estética y la influencia digital han provocado además un incremento de problemas de autoestima, ansiedad, trastornos de percepción corporal y dependencia de intervenciones cosméticas a edades cada vez más tempranas.

La preocupación se agrava frente a la incrementación de clínicas irregulares y establecimientos que operan sin condiciones sanitarias adecuadas o sin personal debidamente certificado. La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) ha informado sobre múltiples verificaciones sanitarias en clínicas de cirugía estética, detectando irregularidades y suspendiendo establecimientos por incumplimientos que ponen en riesgo la salud y la vida de las personas usuarias.

Nuestro país ya ha sido testigo de casos trágicos derivados de este tipo de prácticas. La muerte de una niña de catorce años de edad, ocurrida en el estado de Durango tras someterse a procedimientos estéticos, evidenció las lagunas normativas existentes y la urgente necesidad de establecer límites claros para proteger a las personas menores de edad frente a intervenciones médicas innecesarias motivadas exclusivamente por fines cosméticos.

La presente iniciativa parte del reconocimiento de que los procedimientos médico-estéticos con fines exclusivamente estéticos no constituyen una necesidad médica indispensable para personas menores de edad y que, por el contrario, pueden comprometer su salud, integridad física, estabilidad emocional e incluso su vida.

De acuerdo a lo anterior, las y los diputados que integramos la coalición parlamentaria “Cuarta Transformación”, proponemos ante esta soberanía la presente iniciativa que contiene reformas a la LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE DURANGO, con el objetivo de garantizar una protección efectiva de la integridad, la salud y la dignidad de las personas menores de edad, evitando que sean expuestas a riesgos innecesarios derivados de la realización de procedimientos con fines exclusivamente médico-estéticos en niñas, niños y adolescentes.

Por las razones expuestas, las y los diputados integrantes de la “Coalición Parlamentaria Cuarta Transformación” nos permitimos someter a consideración de esta Honorable Legislatura la siguiente iniciativa con;

PROYECTO DE DECRETO

LA SEPTUAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO

DECRETA:

ÚNICO. Se reforma el cuarto párrafo del ARTÍCULO 31 de la LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE DURANGO, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 31. ...

...
...

Así mismo, tienen derecho a que se respete su integridad corporal y a no ser sometidos a procedimientos médicos quirúrgicos o no quirúrgicos con fines meramente estéticos que modifiquen su cuerpo o comprometan su salud física y emocional.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Atentamente.

Victoria de Durango, Durango, a 12 de mayo de 2026

SANDRA LILIA AMAYA ROSALES

HECTOR HERRERA NUÑEZ



GEORGINA SOLORIO GARCÍA

ALBERTO ALEJANDRO MATA VALADEZ

OCTAVIO ULISES ADAME DE LA FUENTE

NADIA MONSERRAT MILÁN RAMÍREZ

FLORA ISELA LEAL MÉNDEZ

JOSÉ OSBALDO SANTILLÁN GÓMEZ

BERNABÉ AGUILAR CARRILLO

DELIA LETICIA ENRÍQUEZ ARRIAGA

OTNIEL GARCÍA NAVARRO

CYNTHIA MONTSERRAT HERNÁNDEZ QUIÑONES

Presidenta: Se le concede el uso de la palabra a la Diputada Nadia Monserrat Milán Ramírez, hasta por diez minutos, a fin de que presente dicha iniciativa.

Diputada Nadia Monserrat Milán Ramírez: Buenos días compañeros Diputados. Con el permiso de la presidencia, compañeras y compañeros Diputados, los procedimientos estéticos, particularmente aquellos de carácter quirúrgico o no quirúrgico, implican modificaciones permanentes o semipermanentes en el cuerpo humano. En el caso de personas menores de edad, dichas intervenciones adquieren una relevancia aún mayor, toda vez que su desarrollo físico, hormonal y psicológico, no ha concluido, lo que puede generar resultados impredecibles, riesgos médicos innecesarios y afectaciones irreversibles. En los últimos años, se ha observado un incremento en la normalización social de intervenciones estéticas a edades cada vez más tempranas, impulsadas en gran medida por la influencia de redes sociales y estándares de belleza, o dinámicas de presión

social, y en algunos casos, por decisiones familiares que no siempre ponderan adecuadamente el interés superior de la niñez. Este fenómeno ha generado preocupación en distintos sectores médicos y psicológicos, debido a los riesgos físicos, emocionales y psicosociales que dichos procedimientos pueden implicar para personas cuyo desarrollo aún se encuentra en proceso de formación. Diversas fuentes indican que en México se encuentra entre los países con mayor número de procedimientos estéticos a nivel mundial. Tan solo en el 2024, se realizaron en el país más de un millón 200 mil procedimientos estéticos, entre quirúrgicos y no quirúrgicos, reflejando el crecimiento sostenido de una industria que, si bien puede desarrollarse en personas adultas, representa riesgos particularmente graves cuando involucra niños, niñas y adolescentes. Estos procesos han incrementado su implementación debido a que actualmente muchas de estas intervenciones se llevan a cabo con anestesia local, lo que ha reducido costos y el temor en los pacientes interesados. Desde una aplicación de Botox, la cual suele percibirse como un procedimiento sencillo y rápido, hasta intervenciones de una cirugía estética que implican procesos más complejos y periodos de recuperación prolongados. Este tipo de prácticas no debería ser considerada ni promovidas como procedimientos normalizados en personas menores de edad. A esto se añade el crecimiento de clínicas o establecimientos que operan sin cumplir con las condiciones sanitarias adecuadas o sin contar con personal debidamente certificado. Esta práctica irregular representa un riesgo significativo para la salud y la vida de las personas, ya que puede derivar en complicaciones graves durante sus procesos. El peligro se vuelve aún más preocupante cuando estos procedimientos se realizan en población infantil, debido a su mayor vulnerabilidad física y a la necesidad de cuidados altamente



especializados y seguros. En nuestro Estado ya se han registrado casos lamentables relacionados con este tipo de prácticas. El fallecimiento de una menor de edad después de haberse sometido a procedimientos estéticos, puso en evidencia la necesidad de fortalecer el marco normativo y la obligación urgente de fijar normas claras que resguarden a las niñas, niños y adolescentes de intervenciones médicas y necesarias, realizadas únicamente con fines estéticos. Por ello, las y los Diputados que integramos la coalición parlamentaria Cuarta Transformación, proponemos ante esta soberanía la presente iniciativa que contiene reformas a la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Durango, con el objetivo de garantizar una protección efectiva de la integridad, la salud y los derechos de las infancias, evitando que sean expuestos a riesgos innecesarios derivados de la realización de procedimientos con fines exclusivamente médico-estéticos en niñas, niños y adolescentes. Como Presidenta de la Comisión de Salud Pública e integrante de la Comisión de Asuntos Familiares y de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, refrendo mi compromiso con la protección integral de este sector de la población, colocando siempre en el centro de la acción legislativa la salud y el interés superior de la niñez. Por su atención, muchas gracias.

Presidenta: Muchas gracias, Diputada. La iniciativa señalada se turna a la Comisión de Asuntos Familiares y de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Presidenta: Continuando con el orden del día, en razón de que el contenido de la iniciativa presentada por las y los Diputados integrantes de la coalición



parlamentaria Cuarta Transformación, por la que se adicionan diversas disposiciones a la Ley de Transporte para el Estado de Durango en materia de regularización de mototaxis.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXX LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTES.**

Los suscritos **DIPUTADAS Y DIPUTADOS, SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, HECTOR HERRERA NUÑEZ, GEORGINA SOLORIO GARCÍA, ALBERTO ALEJANDRO MATA VALADEZ, OCTAVIO ULISES ADAME DE LA FUENTE, NADIA MONSERRAT MILÁN RAMÍREZ, FLORA ISELA LEAL MÉNDEZ, JOSÉ OSBALDO SANTILLÁN GÓMEZ, BERNABÉ AGUILAR CARRILLO, DELIA LETICIA ENRÍQUEZ ARRIAGA, OTNIEL GARCÍA NAVARRO, CYNTHIA MONSERRAT HERNÁNDEZ QUIÑONES**, integrantes de la **“COALICION PARLAMENTARIA CUARTA TRANSFORMACION”**, de la septuagésima legislatura, en ejercicio de la facultad que nos confiere los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del estado Libre y Soberano del Estado de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a consideración de ésta Honorable Soberanía Popular la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto que expide **LEY DE TRANSPORTES PARA EL ESTADO DE DURANGO EN MATERIA DE REGULARIZACION DE MOTOTAXIS**, en base a la siguiente;

EXPOSICION DE MOTIVOS

El derecho a la movilidad se ha consolidado en los últimos años como un derecho humano fundamental, reconocido en el artículo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece que toda persona tiene derecho a una movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad.

No obstante, en diversas regiones del país, particularmente en zonas rurales, periurbanas y de difícil acceso, el sistema de transporte público tradicional no logra satisfacer de manera suficiente la demanda de traslado de las personas. Esta insuficiencia ha generado la aparición de formas alternativas de transporte, entre las que destaca el servicio de mototaxis.

La mototaxi, entendido como un vehículo motorizado de dos o tres ruedas adaptado para el transporte de pasajeros en trayectos cortos, ha proliferado de manera significativa en diversas entidades federativas sin contar, en la mayoría de los casos, con un marco normativo que regule su operación.

En el Estado de Durango, si bien no existe un padrón oficial consolidado, se tiene conocimiento de la operación de mototaxis en diversas localidades, particularmente en comunidades donde el

transporte concesionado resulta insuficiente o inexistente. Esta situación genera un vacío jurídico que propicia condiciones de informalidad, riesgos para los usuarios y conflictos con otros prestadores del servicio de transporte.

A nivel nacional, el crecimiento de mototaxis es una realidad. En el Estado de México se estima la existencia de más de 30 mil unidades operando; en Puebla, más de 5 mil; en Guanajuato, alrededor de 7 mil; y en estados del sur como Oaxaca y Chiapas, su presencia es ampliamente extendida en comunidades rurales.

De acuerdo con diagnósticos de movilidad urbana y rural, se estima que los mototaxis realizan cientos de miles de viajes diarios en el país, principalmente en trayectos menores a 5 kilómetros, convirtiéndose en una opción accesible para sectores de bajos ingresos.

En el ámbito internacional, países como India, Filipinas y Perú han incorporado esquemas regulatorios para vehículos similares (rickshaws o mototaxis), reconociendo su papel como transporte de última milla y estableciendo normas en materia de seguridad, licencias, tarifas y zonas de operación.

Estos precedentes evidencian que la regulación, y no la prohibición, es el camino más eficaz para atender esta modalidad de transporte.

La ausencia de un marco normativo específico ha generado diversas problemáticas:

- Riesgos a la seguridad vial; Diversos estudios indican que los vehículos ligeros y no regulados presentan mayores probabilidades de participar en accidentes de tránsito. La falta de revisiones mecánicas, el uso indebido de unidades y la sobrecarga de pasajeros incrementan significativamente estos riesgos.
- Falta de certeza jurídica; Los operadores de mototaxis carecen de reconocimiento legal, lo que los coloca en una situación de vulnerabilidad frente a sanciones arbitrarias, además de impedirles acceder a esquemas de financiamiento o formalización.
- Impacto en el transporte público concesionado; La operación desordenada genera conflictos con concesionarios del transporte tradicional, derivado de la competencia sin reglas claras.
- Ausencia de control institucional; La inexistencia de registros oficiales impide a las autoridades conocer el número real de unidades, rutas, operadores y condiciones del servicio.
- Usos indebidos; en algunos casos documentados a nivel nacional, la falta de regulación ha facilitado el uso de estas unidades ilícitas, debido a la ausencia de identificación y control.

La importancia social y económica del mototaxi cumple las funciones sociales y económicas relevantes;

- Representa una fuente de empleo para miles de familias.
- Permite el acceso a servicios básicos como salud, educación y comercio.
- Facilita la movilidad en comunidades alejadas.
- Ofrece tarifas accesibles para la población de menores ingresos.



De acuerdo con estimaciones nacionales, el costo de un viaje en mototaxi puede ser entre un 30% y 60% más bajo que el de otros medios de transporte en trayectos cortos, lo que lo convierte en una opción viable para amplios sectores de la población.

La presente iniciativa no busca prohibir ni eliminar el servicio de mototaxi, sino reconocer su existencia y regularlo bajo principios de:

- Seguridad vial.
- Ordenamiento territorial.
- Legalidad.
- Movilidad incluyente.
- Sustentabilidad.

La regulación de las mototaxis permitirá:

- Crear un padrón confiable de unidades y operadores.
- Establecer estándares mínimos de seguridad.
- Definir zonas de operación.
- Garantizar derechos de los usuarios.
- Reducir conflictos con otros medios de transporte.

El impacto en el estado de durango de acuerdo con las características territoriales particulares;

- Amplias zonas rurales y dispersión poblacional.
- Municipios con cobertura limitada de transporte público.
- Necesidad de soluciones de movilidad a bajo costo.

En el Estado de Durango, esta realidad no es ajena. Existen comunidades donde el transporte público es insuficiente, lo que ha propiciado la proliferación de servicios informales de mototaxi sin control ni supervisión.

Finalmente, regular los mototaxis es apostar por una movilidad más justa, por oportunidades para quienes hoy trabajan en la informalidad y por mayor seguridad para las y los usuarios.

No podemos seguir ignorando lo que está pasando en nuestras calles. Nos corresponde legislar con responsabilidad, con sensibilidad social y con visión de futuro.

Por todo lo anterior que, a nombre de la Coalición Parlamentaria Cuarta Transformación, nos permitimos someter a consideración de esta Honorable Legislatura la siguiente iniciativa con;

PROYECTO DE DECRETO

LA SEPTUAGESIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

UNICO. – SE ADICIONA CAPITULO II BIS Y ARTICULO 54 BIS A LA LEY DE TRANSPORTES PARA EL ESTADO DE DURANGO, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:



Capítulo II Bis Del Servicio de Mototaxi

Artículo 54 Bis. - Se entiende por mototaxi el vehículo motorizado de dos o tres ruedas adaptado para el transporte de pasajeros en trayectos cortos, en zonas previamente autorizadas por la autoridad competente.

El servicio de mototaxi deberá;

I.- Operar exclusivamente en zonas autorizadas;

II.- No circular en vías primarias o de alta velocidad;

III.- Cumplir con los requisitos que establezcan los ordenamientos legales aplicables.

Artículo 54 ter. - Los conductores de mototaxi deberán contar con licencia vigente que la autoridad competente le solicite, contar con seguro de responsabilidad civil y cumplir con las normas de tránsito y seguridad vial.

Sera responsabilidad de la aplicación y vigilancia de la presente las autoridades en materia de transportes.

TRANSITORIOS

Primero. - La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

Segundo. – Los ayuntamientos del estado contarán con un plazo de 90 días hábiles, contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto, para realizar las adecuaciones necesarias a sus reglamentos, disposiciones administrativas y normativas aplicables, a efecto de garantizar la debida implementación y cumplimiento de la presente reforma.

Tercero. – La Subsecretaría de Movilidad y Transporte del Estado de Durango una vez realizadas las adecuaciones necesarias a sus reglamentos y normas aplicables contarán con un plazo de 60 días hábiles, para crear, integrar y poner en operación el padrón estatal de mototaxis, el cual deberá contener la información necesaria para la identificación, control y regulación de las unidades y prestadores de servicio.

Cuarto. - Se derogan todas las disposiciones que se antepongan al presente decreto.



Atentamente.
Victoria de Durango, Durango, a la fecha de presentación.

SANDRA LILIA AMAYA ROSALES

HECTOR HERRERA NUÑEZ

GEORGINA SOLORIO GARCÍA

ALBERTO ALEJANDRO MATA VALADEZ

OCTAVIO ULISES ADAME DE LA FUENTE

NADIA MONSERRAT MILÁN RAMÍREZ

FLORA ISELA LEAL MÉNDEZ

JOSÉ OSBALDO SANTILLÁN GÓMEZ

BERNABÉ AGUILAR CARRILLO

DELIA LETICIA ENRÍQUEZ ARRIAGA

OTNIEL GARCÍA NAVARRO

CYNTHIA MONSERRAT HERNÁNDEZ QUIÑONES

Presidenta: Se le concede el uso de la palabra al Diputado Octavio Ulises Adame de la Fuente, hasta por 10 minutos, a fin de que presente dicha iniciativa.

Diputado Octavio Ulises Adame de la Fuente: Buenas tardes, Diputados. Con el permiso de la mesa directiva, el derecho a la movilidad se ha consolidado en los últimos años como un derecho humano fundamental, reconocido en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece que toda persona tiene derecho a una movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia y sostenibilidad y calidad, inclusión de igualdad. No obstante, en diversas regiones del país, particularmente en zonas rurales, periurbanas y de difícil de acceso, el sistema del transporte público tradicional no

logra satisfacer de manera suficiente la demanda del traslado de las personas. Esta insuficiencia ha generado la aparición de formas alternativas del transporte, entre las que destaca el servicio de mototaxis. Estamos frente a un fenómeno social que no nació por capricho, sino por necesidad en ciudades con más de 600 mil habitantes, como Durango capital, más de 300 mil en Gómez Palacio y cerca de 96 mil en Lerdo, el transporte público tradicional ha sido insuficiente para cubrir la demanda en colonias populares y zonas periféricas y comunidades marginadas. A nivel nacional, el crecimiento de mototaxis es una realidad en el Estado de México, se estima la existencia de más de 30 mil unidades operando. En Puebla, más de 5 mil, Guanajuato alrededor de 7 mil y en Estados como en el sur, como Oaxaca y Chiapas, su presencia es ampliamente extendida en comunidades rurales. En el ámbito internacional, como países de la India, Filipinas y Perú, han incorporado esquemas regulatorios para este tipo de transporte dominado como mototaxis, reconociendo su papel como transporte de última milla y estableciendo normas de seguridad, licencias y tarifas en zonas de operación. Estos precedentes evidencian que la regularización y no a la provisión, es el camino más eficaz para entender esta modalidad de transporte. Ante esta realidad, los mototaxis no se han convertido en una alternativa accesible, económica y cercana para miles de familias duranguenses, sin embargo, hoy operan en la informalidad y la informalidad no es sinónimo de solución, es sinónimo de riesgo. Datos de la Región Laguna muestran que el uso de motociclistas han sido un aumento al grado que las autoridades han tenido que implementar operativos para su regularización, debido a que muchas unidades circulaban sin placas ni registro, dificultando la seguridad pública y la identificación de delito, incluso en algunos casos unidades adaptadas como



mototaxis han sido retiradas de circulación por no cumplir con condiciones mínimas de seguridad ni contar con seguros, evidenciando el vacío legal en el que operan, porque no se trata de prohibir, se trata de regular, de garantizar condiciones dignas tanto para usuarios como para quienes trabajan en este sector. Como presidente de la Comisión de Tránsito y Transporte de este Congreso, me mantengo permanentemente atento y comprometido con las demandas, inquietudes y necesidades que día a día expresa la ciudadanía, porque hoy más que nunca estamos demostrando que el poder no pertenece a unos cuantos, sino al pueblo, que las decisiones se tomen con la gente y para la gente y que cada paso que damos está guiado por principios de no mentir y no robar, sigamos avanzando con firmeza porque la transformación no se detiene, se fortalece con la participación del pueblo y se consolida con acciones que marcan un antes y un después en la historia de nuestro país. Es cuánto.

Presidenta: Muchas gracias, Diputado. La iniciativa señalada se turna a la Comisión de Tránsito y Transportes.

Presidenta: Continuando con el orden del día, en razón de que el contenido de la iniciativa presentada por las y los Diputados integrantes de la coalición parlamentaria Cuarta Transformación, por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley de Salud del Estado de Durango y a la Ley Estatal de Prevención y Eliminación de la Discriminación en Materia de Registro Estatal de Personas con Lupus y Esclerosis Múltiples.



Presidenta: En virtud de que la Diputada Georgina no se encuentra en este momento, seguimos con la siguiente iniciativa y esta se presenta hasta el último.

Presidenta: Continuando con el orden del día, en razón de que el contenido de la iniciativa presentada por las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, por la que se reforma el Código Penal del Estado Libre y Soberano de Durango, en materia de protección de la flora y la fauna.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXX LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E S.**

Los suscritos Diputadas y Diputados **ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ, VERONICA GONZALEZ OLGUIN, GABRIELA VAZQUEZ CHACON, JULIAN CESAR RIVAS B NEVAREZ y FERNANDO ROCHA AMARO**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la LXX Legislatura del Congreso de Durango, en ejercicio de la facultad que nos confieren los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Soberanía Popular, Iniciativa con proyecto de Decreto por el que proponemos reformas y adiciones a la **Código Penal del Estado Libre y Soberano de Durango**, en materia de **protección de la flora y la fauna**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Nuestra entidad se distingue a nivel nacional por su vasta riqueza natural y su diversidad biológica. Su territorio comprende extensas áreas de la Sierra Madre Occidental, bosques templados, selvas bajas, zonas semiáridas y una importante red hidrológica que lo posicionan como una de las entidades con mayor cobertura forestal del país.

Esta diversidad de ecosistemas alberga un número significativo de especies de flora y fauna silvestre, muchas de ellas endémicas, así como especies clasificadas en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección especial conforme a la normatividad ambiental aplicable.

De acuerdo con información de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO), México es considerado uno de los países megadiversos del mundo, concentrando aproximadamente el 10% de la biodiversidad global.

En este contexto, Durango ocupa un lugar estratégico por la extensión de sus ecosistemas forestales y su papel como corredor biológico en el norte del país. Sin embargo, esta riqueza natural no está exenta de amenazas constantes derivadas del tráfico ilegal de especies, la explotación no autorizada, la destrucción de hábitats y el comercio ilícito de ejemplares, partes y derivados.

La pérdida de biodiversidad no sólo representa un daño ambiental irreversible, sino que compromete el equilibrio ecológico, la disponibilidad de servicios ambientales, el desarrollo económico sostenible y el bienestar de las generaciones presentes y futuras.

La degradación de hábitats, el relleno o desecación de sitios naturales y la modificación ilegal de zonas de reproducción o refugio afectan directamente la viabilidad de las poblaciones silvestres y aceleran procesos de extinción local.

Cabe destacar que, normas claras permiten ponderar sanciones proporcionales, favorece la coordinación interinstitucional y la articulación con la legislación federal y los instrumentos de conservación de las especies, además de que facilita la transparencia y la rendición de cuentas, y crea un marco adecuado para políticas públicas de prevención, educación ambiental y recuperación de poblaciones silvestre.

Si bien la legislación federal en materia ambiental establece diversos mecanismos de protección, resulta indispensable que el marco penal del Estado fortalezca su capacidad de respuesta frente a conductas que puedan lesionar gravemente el patrimonio natural cuando estas no sean competencia de la Federación.

La armonización normativa y el robustecimiento del tipo penal en el ámbito local permiten cerrar espacios de impunidad y dotar a las autoridades estatales de herramientas claras y eficaces para la persecución de estos delitos.

Legislar con detalle sobre las conductas requeridas para la protección de nuestra flora y fauna es esencial para garantizar certeza jurídica, eficacia en la aplicación y protección efectiva de la biodiversidad. Una redacción precisa que defina términos delimite competencias y establezca elementos objetivos de la conducta, facilita la labor de las autoridades, evita interpretaciones contradictorias y reduce la impunidad.

Es por ello que, la presente iniciativa pretende precisar y fortalecer las conductas sancionables relacionadas con la captura, comercialización, posesión y tráfico de especies protegidas, así como incorporar de manera expresa la protección de los hábitats naturales cuando se afecte o ponga en riesgo real la supervivencia, conservación o recuperación de las especies.



Con ello se busca no solo sancionar la explotación ilegal de ejemplares, sino también las conductas que dañan los ecosistemas que hacen posible su existencia.

Como Diputados de Acción, la protección del medio ambiente constituye un eje fundamental de responsabilidad pública. La defensa del patrimonio natural no es únicamente una obligación jurídica, sino un compromiso ético con la dignidad humana, el desarrollo sostenible y la justicia intergeneracional. La biodiversidad de Durango es un activo estratégico que debe preservarse mediante instrumentos legales claros, proporcionales y eficaces.

El fortalecimiento del marco penal en esta materia envía un mensaje firme de que en Durango no habrá tolerancia frente a actividades ilícitas que lucren con especies en riesgo o destruyan ecosistemas esenciales.

Asimismo, contribuye a consolidar una política ambiental integral, alineada con los principios constitucionales de protección al medio ambiente sano y con los compromisos nacionales e internacionales en materia de conservación.

En virtud de lo anterior, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional somete a consideración la presente iniciativa, convencidos de que la protección efectiva de la flora, la fauna y sus hábitats, constituye una inversión en el futuro del Estado y una responsabilidad ineludible del poder público.

Derivado de lo expuesto y precisado, de manera atenta y respetuosa se presenta ante esta Soberanía, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEPTUAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforma el artículo 269, del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Durango, para quedar de la manera siguiente:

Artículo 269. Se impondrá pena de tres a nueve años de prisión y multa de doscientas dieciséis a seiscientos cuarenta y ocho veces la Unidad de Medida y Actualización, a quien sin contar con autorización de la autoridad competente o excediendo los términos de la misma, realice cualquiera de las siguientes conductas:

I. Capture, recolecte, posea, transporte, acopie, introduzca al territorio del Estado, extraiga del mismo o comercialice ejemplares vivos o muertos, así como sus partes, productos o derivados, de especies o subespecies de flora o fauna silvestre, terrestres o acuáticas, en



peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección especial, conforme a la normatividad aplicable.

II. Realice actos u operaciones con fines comerciales, de lucro o especulación económica respecto de las especies, partes, productos o derivados a que se refiere la fracción anterior.

III. Dañe, destruya, desequie, rellene, modifique o contamine hábitats naturales, sitios de reproducción, refugio, tránsito, alimentación o anidación de las especies referidas en este artículo, cuando con ello se afecte o ponga en riesgo real su supervivencia, conservación o recuperación.

TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

A t e n t a m e n t e

Victoria de Durango, Dgo. a 11 de mayo de 2026.

DIP. ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ

DIP. VERONICA GONZALEZ OLGUIN

DIP. GABRIELA VAZQUEZ CHACON

DIP. JULIAN CESAR RIVAS B NEVAREZ

DIP. FERNANDO ROCHA AMARO

Presidenta: Se le concede el uso de la palabra al Diputado César Rivas B. Nevárez, hasta por 10 minutos, a fin de que presente dicha iniciativa.



Diputado César Rivas B. Nevárez: Con el permiso de la presidencia, compañeras y compañeros Diputados, en nuestro Estado de Durango, nuestra sierra, bosques y ríos son parte de la vida diaria de miles de familias. Son el aire que respiramos, el agua que llega a casa y el sustento de quienes vivimos en el campo.

Presidenta: Diputado, perdón la interrupción, podríamos guardar silencio, por favor, los presentes, para poder continuar con el desarrollo de la intervención del Diputado César. Gracias, Diputado, adelante.

Diputado César Rivas B. Nevárez: Por eso, cuando se daña la naturaleza, se siente directo en la mesa de nuestras familias. Quienes vivimos en Durango, tenemos la bendición de estar en una tierra rica en vida. Aquí hay especies de plantas y animales que no existen en otro lugar del mundo. México es de los países con más tipos de animales y plantas en el mundo y nuestro Estado juega un papel muy importante por todo lo que tenemos en la sierra y en nuestras regiones y es por eso que tenemos que cuidarlo, pero lamentablemente esa riqueza hoy está en riesgo. El tráfico ilegal de animales, la tala sin control, la destrucción de hábitos y el comercio ilegal están lastimando nuestros ecosistemas. Recordemos que cuando se pierde un bosque o se acaba una especie, ya no hay forma de recuperarlo a como estaba. Es un daño que se queda para siempre. Cuando se deteriora la naturaleza, también se afecta el trabajo de la gente del campo, se complica la producción, se reduce el ingreso y se pone en riesgo el futuro de nuestras generaciones. En el grupo parlamentario de Acción Nacional, estamos proponiendo fortalecer nuestras leyes para cuidar lo que es de todos, establecer que en Durango no se vale lucrar con la naturaleza,



traficar con especies protegidas ni destruir las especies donde viven y se reproducen. Esta propuesta busca que quien capture, venda o transporte especies protegidas sin permiso, enfrente consecuencias claras, pero también castigar a quien destruya los lugares donde viven estos animales, porque de nada sirve cuidar una especie si destruimos su hogar. Se plantean sanciones firmes de hasta nueve años de prisión, para quienes dañen este patrimonio natural como una forma de poner un alto y proteger lo que todavía tenemos. La ley federal contempla medidas, pero necesitamos que desde el Estado hagamos nuestra parte, que cerremos los huecos y que no dejemos espacios a la impunidad, que las autoridades tengan herramientas claras para actuar y proteger nuestros recursos. Amigas y amigos Diputados, cuidar la naturaleza es una necesidad, es asegurar que haya agua, producción y vida en nuestras comunidades, es pensar en los hijos que viven y en el Durango que queremos dejarles. No podemos permitir que por unos cuantos que buscan dinero fácil e ilegal, se pierda lo que nos pertenece a todos, no podemos quedarnos cruzados de brazos mientras se dañan nuestros bosques y en Durango no podemos darnos el lujo de perder nuestra riqueza natural. Los Diputados de Acción Nacional sabemos que defender nuestros bosques es defender el trabajo de nuestra gente y sus familias, que proteger nuestra biodiversidad es asegurar el futuro de nuestros hijos y así seguiremos trabajando para que Durango siga siendo tierra de vida, de trabajo y de orgullo para nuestras familias. Es cuanto, muchas gracias.

Presidenta: Gracias Diputado. La iniciativa señalada se turna a la Comisión de Justicia.



Presidenta: Continuando con el orden del día, en razón de que el contenido de la iniciativa presentada por las Diputadas y Diputados integrantes del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley de Condominios del Estado de Durango.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXX LEGISLATURA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
P R E S E N T E S.

Quienes suscriben, los CC. Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXX Legislatura del H. Congreso de Durango, **DIP. ERNESTO ABEL ALANÍS HERRERA, DIP. SUGHEY ADRIANA TORRES RODÍGUEZ, DIP. NOEL FERNÁNDEZ MATURINO, DIP. CELIA DANIELA SOTO HERNÁNDEZ, DIP. IVÁN SOTO MENDÍA, DIP. MARÍA DEL ROCÍO REBOLLO MENDOZA y DIP. ANA MARÍA DURÓN PÉREZ**; en ejercicio de la facultad que nos confieren los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Soberanía Popular, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO por medio de la cual se REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE CONDOMINIOS DEL ESTADO DE DURANGO**, con base en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La transformación urbana de las ciudades contemporáneas ha generado nuevas formas de convivencia y organización de la propiedad privada. En ese contexto, el régimen de propiedad en condominio se ha consolidado como una de las figuras jurídicas más relevantes para atender la creciente demanda de vivienda, el aprovechamiento eficiente del suelo urbano y la necesidad de construir comunidades habitacionales bajo principios de corresponsabilidad y orden colectivo.

Este modelo jurídico permite armonizar el derecho de propiedad individual sobre unidades privativas con la existencia de bienes y espacios comunes indispensables para la funcionalidad, seguridad y habitabilidad de los inmuebles.

Así, quienes habitan bajo este régimen ejercen derechos exclusivos sobre departamentos, casas, oficinas o locales, pero al mismo tiempo comparten obligaciones respecto de áreas comunes, instalaciones generales y servicios que requieren de reglas claras de administración y convivencia. La esencia del régimen condominal descansa precisamente en el equilibrio entre los derechos individuales y el interés colectivo. La convivencia en comunidad exige mecanismos eficaces que permitan preservar la tranquilidad, la seguridad, la funcionalidad de los espacios comunes y la finalidad para la cual fueron concebidos los desarrollos habitacionales.

Sin embargo, la realidad social y tecnológica ha evolucionado con una velocidad mucho mayor que la legislación vigente. En los últimos años surgió un fenómeno global que modificó profundamente las dinámicas de ocupación de viviendas y departamentos en zonas urbanas, el arrendamiento temporal mediante plataformas digitales.

Empresas como Airbnb, Vrbo y Booking transformaron el mercado de hospedaje a partir del auge de la llamada economía colaborativa, permitiendo que particulares ofrecieran alojamientos de corta estancia a turistas y visitantes mediante aplicaciones digitales de alcance internacional.

Lo que inicialmente representó una alternativa innovadora para diversificar la oferta turística y generar ingresos complementarios para propietarios, rápidamente evolucionó hacia un modelo de explotación intensiva de inmuebles con efectos directos sobre la vida comunitaria y el equilibrio urbano.

Diversas ciudades del mundo comenzaron a documentar impactos negativos derivados de la proliferación indiscriminada de este tipo de arrendamientos.

Organismos internacionales, gobiernos locales y tribunales han advertido que la utilización masiva de viviendas con fines de hospedaje temporal puede alterar la naturaleza habitacional de los condominios, afectar la seguridad de los residentes permanentes, incrementar conflictos vecinales, generar sobreutilización de áreas comunes y debilitar los mecanismos de control interno de las comunidades condominiales.

Ciudades como Barcelona, París, Ámsterdam y Nueva York implementaron esquemas regulatorios orientados a limitar o supervisar las rentas de corta estancia, estableciendo sistemas de registro, autorizaciones administrativas, límites de ocupación y restricciones territoriales.

En varios casos, dichas medidas fueron respaldadas por resoluciones judiciales que reconocieron la legitimidad del interés público encaminado a proteger la convivencia vecinal, el acceso a la vivienda y el orden urbano.

En México, este fenómeno también ha motivado respuestas normativas relevantes. La Ciudad de México reformó recientemente su legislación turística para regular las estancias turísticas eventuales operadas mediante plataformas digitales, incorporando obligaciones de registro y mecanismos de supervisión. Asimismo, distintas entidades federativas han comenzado a debatir la necesidad de actualizar sus marcos jurídicos para atender los efectos sociales, urbanos y comunitarios asociados a este modelo de hospedaje.

En el caso del Estado de Durango, particularmente en la ciudad capital, el régimen de propiedad en condominio ha adquirido una importancia creciente como alternativa para el desarrollo urbano ordenado. La construcción de complejos habitacionales con áreas compartidas, amenidades y servicios comunes ha multiplicado la interacción cotidiana entre residentes permanentes, haciendo indispensable preservar condiciones mínimas de seguridad, estabilidad y convivencia armónica.

No obstante, en numerosos condominios se han presentado problemáticas asociadas al uso reiterado de unidades privativas para arrendamientos temporales mediante plataformas digitales.

Residentes y administraciones han reportado afectaciones relacionadas con el constante flujo de personas ajenas a la comunidad, dificultades para la identificación y control de visitantes,

realización de fiestas y reuniones que alteran la tranquilidad vecinal, saturación de estacionamientos y amenidades, daños a bienes comunes y, en algunos casos, riesgos vinculados a conductas ilícitas cuya prevención resulta compleja ante la ausencia de mecanismos regulatorios claros.

Estas circunstancias generan una tensión jurídica entre el derecho individual de disposición de la propiedad y el derecho colectivo de los condóminos a preservar la naturaleza habitacional, la seguridad y el orden interno del inmueble.

La legislación vigente en materia condominal reconoce a la Asamblea de Condóminos como el órgano supremo de decisión dentro del régimen, dotándola de atribuciones para aprobar reglamentos internos, establecer normas de convivencia y adoptar acuerdos relacionados con la administración y conservación de los bienes comunes.

Sin embargo, actualmente la Ley de Propiedad en Condominio del Estado de Durango no contempla expresamente la posibilidad de que la Asamblea regule, limite o prohíba el arrendamiento temporal de corta estancia mediante plataformas digitales.

La ausencia de una disposición clara ha generado incertidumbre jurídica respecto de la validez y alcance de los acuerdos adoptados por las comunidades condominales en esta materia.

Aunque algunos reglamentos internos contienen restricciones o condicionamientos, dichas determinaciones pueden quedar sujetas a controversias e impugnaciones al no existir un reconocimiento legal expreso que fortalezca la facultad de autorregulación de los condominios.

La presente iniciativa tiene por objeto subsanar ese vacío normativo mediante la incorporación de disposiciones que reconozcan expresamente la facultad de las Asambleas de Condóminos para establecer, conforme a su escritura constitutiva, estatutos y reglamentos internos, medidas relacionadas con el arrendamiento temporal de unidades privativas a través de plataformas digitales.

La reforma propuesta parte de un principio fundamental, no corresponde al legislador imponer una prohibición general y absoluta sobre este tipo de actividades, sino otorgar certeza jurídica a las comunidades condominales para que, en ejercicio de su autonomía y atendiendo a sus características particulares, puedan decidir democráticamente las reglas que mejor protejan la convivencia y el interés colectivo.

De esta manera, cada condominio podrá determinar si permite, restringe, condiciona o prohíbe los arrendamientos temporales de corta estancia, conforme a las necesidades específicas de sus habitantes, fortaleciendo así la gobernanza interna y la capacidad de autorregulación comunitaria.

Asimismo, la iniciativa contempla la posibilidad de que las Asambleas establezcan mecanismos razonables de cumplimiento y medidas correctivas frente al incumplimiento de las disposiciones internas, incluyendo restricciones temporales respecto del uso de áreas comunes recreativas, siempre bajo criterios de proporcionalidad, legalidad y respeto a los derechos fundamentales.

Con esta reforma, el Estado de Durango avanza hacia la actualización de su marco jurídico condominal frente a fenómenos contemporáneos que impactan directamente la vida urbana y la convivencia comunitaria. Se busca otorgar herramientas legales claras para proteger la seguridad, la tranquilidad y la finalidad habitacional de los inmuebles sujetos al régimen de propiedad en

condominio, fortaleciendo al mismo tiempo la certeza jurídica de quienes habitan bajo este esquema.

Legislar sobre esta materia implica reconocer que las ciudades modernas requieren normas capaces de responder a nuevas dinámicas sociales y económicas, privilegiando siempre el equilibrio entre el ejercicio legítimo del derecho de propiedad y la protección del interés colectivo de las comunidades.

De lo anteriormente vertido, los suscritos diputados y diputadas integrantes del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en este Congreso del Estado, tenemos a bien someter a la consideración de esta respetable Soberanía Popular, la siguiente Iniciativa.

LEY DE CONDOMINIOS DEL ESTADO DE DURANGO	
<i>TEXTO VIGENTE</i>	TEXTO PROPUESTO
<p>ARTÍCULO 29. La Asamblea tendrá las siguientes facultades: I a XXIV . . .</p>	<p>ARTÍCULO 29. La Asamblea tendrá las siguientes facultades: I a XXII . . .</p> <p>XXIII. Determinar las acciones más convenientes a realizar cuando exista un riesgo para las construcciones o para los condóminos o vecinos, o bien se encuentren en malas condiciones fitosanitarias de acuerdo al dictamen de la autoridad municipal competente;</p> <p>XXIV. De conformidad con el acta constitutiva, los estatutos y en su caso, el Reglamento del Condominio, podrá acordar la prohibición, limitación o condicionamiento de los arrendamientos de corta duración que se realicen a través de plataformas digitales, aplicaciones o medios análogos de intermediación; y</p> <p>XXV. Las demás que le confieren la escritura constitutiva del régimen, el reglamento interno y demás disposiciones aplicables.</p>

Por lo que, derivado de las anteriores consideraciones, quienes integramos el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXX Legislatura del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos poner a consideración la siguiente iniciativa con:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEPTUAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:



ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Condominios del Estado de Durango, para quedar como sigue:

Ley de Condominios del Estado de Durango

ARTÍCULO 29. La Asamblea tendrá las siguientes facultades:

I a XXII . . .

XXIII. Determinar las acciones más convenientes a realizar cuando exista un riesgo para las construcciones o para los condóminos o vecinos, o bien se encuentren en malas condiciones fitosanitarias de acuerdo al dictamen de la autoridad municipal competente;

XXIV. De conformidad con el acta constitutiva, los estatutos y en su caso, el Reglamento del Condominio, podrá acordar la prohibición, limitación o condicionamiento de los arrendamientos de corta duración que se realicen a través de plataformas digitales, aplicaciones o medios análogos de intermediación; y

XXV. Las demás que le confieren la escritura constitutiva del régimen, el reglamento interno y demás disposiciones aplicables.

Artículos Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Segundo. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al contenido del presente decreto.

Dado en el Recinto Legislativo del Congreso del Estado Libre y Soberano de Durango, a los 13 días del mes de mayo del dos mil veintiséis.

DIP. ERNESTO ABEL ALANÍS HERRERA

DIP. SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ

DIP. NOEL FERNÁNDEZ MATURINO

DIP. CELIA DANIELA SOTO HERNÁNDEZ

DIP. IVÁN SOTO MENDÍA

DIP. MARÍA DEL ROCÍO REBOLLO MENDOZA

DIP. ANA MARÍA DURÓN PÉREZ



Presidenta: Se le concede el uso de la palabra al Diputado Noel Fernández Maturino, hasta por 10 minutos, a fin de que presente dicha iniciativa.

Diputado Noel Fernández Maturino: Muy buenos días, con el permiso de la mesa directiva. Nuestras ciudades cambian, las ciudades cambian, cambian su dinámica, su forma de crecer, la manera en la que convivimos y también los conflictos que surgen cuando la legislación en la materia deja de ir al ritmo de la realidad. Hoy Durango vive un proceso de transformación, una transformación urbana muy evidente. Cada vez más hay familias que habitan en fraccionamientos privados, torres departamentales y desarrollos bajo régimen de condominio. Ahí se comparte mucho más que paredes o estacionamientos, se comparte la tranquilidad, la seguridad, espacios comunes y sobre todo una forma de convivencia que exige contar con reglas claras, sí, pero sobre todo con un respeto mutuo. Por tanto, esta iniciativa que hoy presentamos desde el Grupo Parlamentario del PRI, no nace de una ocurrencia, ni desde una visión prohibicionista, nace de una realidad que ya está tocando la puerta de muchos de estos asentamientos humanos en nuestro Estado y muchos me han comentado y he tenido la oportunidad como presidente de la Comisión de Vivienda, de poder escuchar muchos de estos planteamientos de nuestros vecinos en Durango. En los últimos años, las plataformas digitales de hospedaje temporal cambiaron la manera de viajar, pero también la manera de rentar algún inmueble, lo que comenzó con una alternativa turística, terminó generando impactos mucho más profundos.

Presidenta: Diputado, perdón por la interrupción, solicitarle a las y los presentes, así como a los compañeros Diputados, guardar silencio para poder continuar con el desarrollo de la sesión.

Diputado Noel Fernández Maturino: Gracias, presidenta. Estos impactos dentro de comunidades habitacionales, que originalmente fueron pensadas para la vida familiar y la convivencia permanente, hoy en muchas de estas unidades habitacionales, vecinos y administradores, enfrentan problemas que hace apenas unos años ni siquiera existían. Entradas y salidas constantes de personas desconocidas, uso excesivo de terrazas y áreas recreativas, fiestas, altas horas de la noche, dificultades para controlar los accesos, daños en bienes comunes y algo todavía más delicado, una sensación permanente de inseguridad por personas extrañas a estas unidades habitacionales, dentro de espacios que deberían de representar una tranquilidad para las familias que ahí viven. Porque una casa es rentar una habitación y otra muy distinta es convertir un espacio habitacional en un flujo permanente de ocupación temporal, que no cuenta con reglas claras y desde luego sin considerar a quienes viven ahí todos los días. Y es aquí donde aparece ese vacío legal. Actualmente la Ley de Condominios del Estado reconoce a la Asamblea de Condóminos como la máxima autoridad interna. Puede aprobar reglamentos, puede definir cuotas, puede generar organización, establecer medidas de convivencia y tomar decisiones colectivas que convengan a quienes ahí viven. Sin embargo, dicha normatividad no establece hasta el día de hoy, de manera expresa, si esa asamblea tiene facultades para limitar, regular o incluso prohibir el uso de las plataformas digitales de hospedaje temporal dentro del condominio. Eso ha provocado una

incertidumbre jurídica. Vale la pena señalar que hay comunidades que han intentado regular esta situación mediante acuerdos internos, pero esos acuerdos terminan siendo vulnerables ante posibles impugnaciones, porque la ley simplemente guardó silencio frente a un fenómeno moderno que ya rebasó nuestra realidad cotidiana. Lo que proponemos con esta reforma es muy sencillo, pero reviste una vital importancia, es dar certeza jurídica al reconocer expresamente la facultad de las asambleas de condóminos para recibir, conforme a sus reglamentos y a su propia organización interna, en la toma de decisiones, si permiten, limitan o restringen este tipo de arrendamientos temporales por vía de plataforma digital. Seamos claros, no estamos planteando una prohibición general desde este recinto parlamentario, no venimos a decirle a cada propietario qué hacer con su patrimonio, lo que estamos haciendo es reconocer el derecho de las comunidades condominales a proteger su seguridad, su tranquilidad y la finalidad habitacional de sus espacios, porque cada condómino tiene una realidad muy distinta, habrá lugares donde estén bajo el esquema y se pueda convivir sin ningún problema, pero también debemos reconocer que existen desarrollos donde los propios vecinos han visto alterado completamente su vida cotidiana, por la falta y el vacío legal en esta regulación y la ley no puede seguir volteando hacia otro lado. Con esta iniciativa, compañeras, compañeros, que el día de hoy planteamos, también estamos fortaleciendo la capacidad de los condóminos para hacer cumplir sus decisiones internas, mediante medidas proporcionales y previamente establecidas en sus reglamentos respectivos, porque de poco sirve reconocer derechos colectivos, si no existen mecanismos reales para garantizar su cumplimiento. Estimadas compañeras y compañeros Diputados, la convivencia también es un derecho, detrás de esta reforma hay familias que habrán de vivir



tranquilas, adultos mayores que merecen sentirse seguros en el lugar donde viven, padres y madres de familia que quieren saber quién entra al edificio donde juegan sus hijos y personas que compraron un hogar, no una recepción permanente de huéspedes desconocidos, porque nuestra gente nos reclama legislar escuchando sus preocupaciones y sus planteamientos y entender que el derecho de propiedad jamás debe convertirse en una herramienta que vulnere la paz y la seguridad de toda una comunidad. Durango necesita contar con leyes modernas capaces de responder a las nuevas dinámicas y los desafíos sociales, sin perder el equilibrio entre libertades individuales y el interés colectivo. A veces creemos que legislar solamente consiste en modificar artículos o agregar párrafos a una ley, pero hay muchos temas como el que hoy nos ocupa, el que hoy venimos a plantear y desde luego que esperamos su apoyo, que vamos mucho más allá de un papel, porque un condominio no es un hotel improvisado, es el lugar donde miles de personas descansan, conviven, donde se gesta la convivencia diaria, donde se cuida los hijos y construye la vida y se construye el lugar todos los días y si algo estamos obligados es a proteger desde esta casa del pueblo, es precisamente eso, la tranquilidad de poder volver a casa y sentir que siguen siendo nuestro hogar. Por su atención, muchas gracias. Es cuánto.

Presidenta: Gracias Diputado, la iniciativa señalada se turna a la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

Presidenta: Y me permiten antes de continuar darle la bienvenida a la Doctora María Font Arellano, investigadora de la Universidad de Navarra, España, así como también a Yasmín Gutiérrez Medina, de la Red de Acción Ética Política y a



Rafael Vincent Morfín Calvo. Bienvenidos al H. Congreso del Estado de Durango, su casa.

Presidenta: Continuando con el orden del día, en razón de que el contenido de la iniciativa presentada por las Diputadas y Diputados, integrantes del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley de Salud Mental para el Estado de Durango, en materia de salud mental masculina.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXX LEGISLATURA DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO
P R E S E N T E S.**

Quienes suscriben, los CC. Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXX Legislatura del H. Congreso de Durango, **DIP. ERNESTO ABEL ALANÍS HERRERA, DIP. SUGHEY ADRIANA TORRES RODÍGUEZ, DIP. NOEL FERNÁNDEZ MATURINO, DIP. CELIA DANIELA SOTO HERNÁNDEZ, DIP. IVÁN SOTO MANDÍA, DIP. MARÍA DEL ROCÍO REBOLLO MENDOZA y DIP. ANA MARÍA DURÓN PÉREZ**; en ejercicio de la facultad que nos confieren los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Soberanía Popular, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE SALUD MENTAL PARA EL ESTADO DE DURANGO**, en materia de **SALUD MENTAL MASCULINA**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La salud mental constituye uno de los principales desafíos de salud pública a nivel mundial. Sin embargo, dentro de esta problemática existe una realidad que históricamente ha sido poco visibilizada: la crisis de salud mental que enfrentan los hombres, particularmente en materia de depresión, consumo de sustancias, aislamiento emocional y suicidio.

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), una de cada cuatro personas sufrirá algún trastorno psicológico, mental o neurológico a lo largo de su vida. Cerca de mil millones de personas viven actualmente con algún trastorno mental; además, cada año aproximadamente 800 mil personas mueren por suicidio en el mundo, lo que equivale a una muerte cada 40 segundos.

No obstante, diversos estudios internacionales y nacionales coinciden en que los hombres representan el sector con mayor incidencia en suicidios consumados. Aunque las mujeres suelen registrar mayores índices de diagnóstico de ansiedad o depresión y más intentos de suicidio, los hombres consuman el suicidio en una proporción considerablemente superior, fenómeno asociado a factores sociales, culturales y estructurales que dificultan el acceso oportuno a atención psicológica y psiquiátrica.

En México, de acuerdo con cifras del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), aproximadamente ocho de cada diez suicidios consumados corresponden a hombres. Particularmente preocupante resulta el incremento de casos entre adolescentes y jóvenes adultos, especialmente entre los 15 y 34 años de edad, etapa en la que convergen presiones económicas, laborales, familiares, académicas y sociales que, sumadas a la falta de acompañamiento emocional, generan escenarios de alta vulnerabilidad.

La problemática cobra especial relevancia si se considera que culturalmente persisten estereotipos de masculinidad que inhiben a los hombres de expresar emociones, solicitar ayuda profesional o reconocer padecimientos relacionados con la salud mental. Frases normalizadas socialmente como “los hombres no lloran”, “deben ser fuertes” o “resolver solos sus problemas”, han contribuido a construir modelos de conducta que privilegian el silencio emocional y la resistencia psicológica, incluso en situaciones de crisis.

Aunado a ello, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) sostiene que los trastornos mentales representan cerca del 30% de la carga mundial de enfermedad no mortal, con consecuencias devastadoras no solo para quienes los padecen, sino también para sus familias, comunidades y entornos laborales. Esta carga se ha incrementado de manera significativa en las últimas décadas, agravándose tras los efectos derivados de la pandemia por COVID-19, el aislamiento social, la incertidumbre económica y el uso excesivo de tecnologías digitales y redes sociales.

En el caso de México, la Asociación Psiquiátrica Mexicana estima que cerca del 30% de la población presenta algún padecimiento relacionado con salud mental; sin embargo, uno de los principales obstáculos continúa siendo la falta de atención oportuna y la estigmatización social. Se calcula que hasta el 85% de las personas con algún trastorno mental no recibe tratamiento adecuado, y quienes finalmente acceden a servicios especializados pueden tardar entre siete y treinta años en hacerlo.

En el caso de los hombres, esta brecha de atención suele ser aún más profunda, debido a factores culturales relacionados con la percepción social de la masculinidad, el miedo al estigma y la falta de espacios institucionales enfocados específicamente en la atención emocional masculina.

La OMS también ha advertido que más del 75% de las personas con trastornos mentales, neurológicos o por consumo de sustancias en países de ingresos bajos y medios no reciben atención digna ni adecuada, persistiendo condiciones de discriminación, exclusión y desprotección institucional.

En Durango, la situación no resulta ajena a esta realidad. La entidad ha mantenido históricamente índices preocupantes de suicidio, ubicándose entre los estados con mayores tasas a nivel nacional. Datos oficiales señalan que durante 2020 se registraron 131 suicidios; en 2021 la cifra aumentó a 144 casos; y en años posteriores la tendencia ha continuado representando una preocupación permanente para las instituciones de salud pública. De manera particular, la mayoría de los casos corresponden a hombres jóvenes y adultos.

Estas cifras reflejan no solo una problemática de salud pública, sino también la necesidad urgente de fortalecer políticas públicas con enfoque preventivo, comunitario y diferenciado, que permitan atender las particularidades que enfrentan los hombres en materia de salud mental.

El rezago histórico en la atención psicológica y psiquiátrica, la insuficiencia de campañas dirigidas específicamente a hombres, la falta de estrategias de detección temprana y la persistencia de estigmas sociales, han contribuido a profundizar una crisis silenciosa que exige respuestas institucionales inmediatas.

Por ello, resulta indispensable que el Estado impulse acciones legislativas y políticas públicas orientadas a la prevención del suicidio masculino, la promoción de la salud emocional de los hombres, la generación de espacios seguros para la atención psicológica y el fortalecimiento de programas integrales de salud mental con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos.

Derivado de lo anterior pretendemos añadir los elementos ilustrados en el siguiente cuadro comparativo:

LEY DE SALUD MENTAL PARA EL ESTADO DE DURANGO	
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>Artículo 108. Cuando se trate de la conducta suicida de una niña, niño o adolescente, la institución que primero conozca del caso deberá dar aviso del incidente a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado, a fin de que realice las acciones necesarias para salvaguardar sus derechos.</p>	<p style="text-align: center;">DE LA ATENCIÓN PRIORITARIA A LA SALUD MENTAL DE LOS HOMBRES Y LA PREVENCIÓN DEL SUICIDIO MASCULINO Artículo 109.</p> <p><i>El Estado reconocerá la salud mental de los hombres como un área de atención prioritaria en materia de salud pública, derivado de los altos índices de suicidio</i></p>

SIN CORRELATIVO

consumado, conductas autodestructivas, adicciones, depresión no diagnosticada y barreras socioculturales que dificultan el acceso oportuno a servicios de atención psicológica y psiquiátrica.

Las acciones derivadas del presente Capítulo tendrán carácter complementario y especializado, sin menoscabo de los derechos y servicios de salud mental garantizados para toda la población.

Artículo 110.

La Secretaría de Salud, en coordinación con las autoridades competentes, implementará políticas públicas, programas y estrategias específicas dirigidas a la prevención, detección, atención y tratamiento de afectaciones a la salud mental de los hombres, particularmente en adolescentes, jóvenes y adultos en situación de vulnerabilidad emocional, social, económica o familiar.

Artículo 111.

Las autoridades en materia de salud podrán desarrollar campañas permanentes de sensibilización y prevención orientadas a visibilizar la importancia del cuidado de la salud emocional masculina, así como a combatir estigmas, prejuicios y patrones socioculturales que inhiban a los hombres de expresar emociones o solicitar apoyo profesional.

Dichas campañas podrán promover una cultura de prevención, autocuidado, atención temprana y acompañamiento emocional.

Artículo 112.

La Secretaría de Salud fomentará mecanismos de detección temprana de depresión, ansiedad, consumo problemático de sustancias, aislamiento social, conductas de riesgo y tendencias suicidas en hombres, priorizando acciones en centros educativos, espacios laborales, comunidades y zonas con alta incidencia de suicidio.

Artículo 113.

Las instituciones públicas de salud procurarán garantizar servicios accesibles,

confidenciales y oportunos para la atención de la salud mental masculina, promoviendo modelos de atención integrales y especializados que consideren factores culturales, sociales y emocionales asociados a la condición masculina.

Artículo 114.

La Secretaría de Salud podrá establecer programas de acompañamiento psicológico, orientación emocional y prevención del suicidio dirigidos específicamente a hombres, incluyendo acciones comunitarias, líneas de atención, grupos de apoyo y estrategias de intervención en crisis.

Artículo 115.

Las autoridades estatales y municipales podrán celebrar convenios de colaboración con instituciones educativas, organizaciones de la sociedad civil, colegios de profesionistas y organismos especializados, con la finalidad de fortalecer acciones enfocadas en la prevención del suicidio masculino y la promoción de una salud mental integral para los hombres.

Artículo 116.

La Secretaría de Salud deberá generar, sistematizar y actualizar información estadística relacionada con salud mental masculina, suicidios consumados e intentos de suicidio, a efecto de diseñar políticas públicas focalizadas, preventivas y basadas en evidencia.

Artículo 117.

La interpretación y aplicación del presente Capítulo deberá realizarse bajo los principios de igualdad, dignidad humana, prevención, atención integral, perspectiva de género, no discriminación y protección del derecho a la salud, reconociendo la necesidad de implementar medidas diferenciadas frente a problemáticas que afectan de manera desproporcionada a la población masculina.

**TÍTULO QUINTO
DEL FINANCIAMIENTO PARA LA SALUD
MENTAL**

**TÍTULO QUINTO
DEL FINANCIAMIENTO PARA LA SALUD
MENTAL
CAPÍTULO ÚNICO
DEL FINANCIAMIENTO**

Artículo 109. La inversión en materia de salud mental constituye una acción de interés social, por ello resulta prioritario e indispensable el financiamiento para el fin a que se refiere la presente Ley.

**CAPÍTULO ÚNICO
DEL FINANCIAMIENTO**

Artículo 118. *La inversión en materia de salud mental constituye una acción de interés social, por ello resulta prioritario e indispensable el financiamiento para el fin a que se refiere la presente Ley.*

La salud mental es materia de salubridad general y debe ser prioritaria para toda sociedad, debe ser considerada un derecho fundamental y un tema de interés público ya que impacta de manera sustancial en la calidad de vida, el bienestar del ser humano, siendo un componente esencial para la prevención y atención de las adicciones, la violencia, patología dual y demás psicopatologías existentes, así como la prevención de la conducta suicida y todo lo que implica.

Por lo que, derivado de las anteriores consideraciones, quienes integramos el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXX Legislatura del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos poner a consideración la siguiente iniciativa con:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEPTUAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

Único. Se adiciona un capítulo V al título cuarto, conformado por los artículos 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117 y 118, y se recorren los subsecuentes, todos de la Ley de Salud Mental para el Estado de Durango, para quedar de la siguiente manera:

**DE LA ATENCIÓN PRIORITARIA A LA SALUD MENTAL DE LOS HOMBRES Y LA
PREVENCIÓN DEL SUICIDIO MASCULINO**

Artículo 109.

El Estado reconocerá la salud mental de los hombres como un área de atención prioritaria en materia de salud pública, derivado de los altos índices de suicidio consumado, conductas autodestructivas, adicciones, depresión no diagnosticada y barreras socioculturales que dificultan el acceso oportuno a servicios de atención psicológica y psiquiátrica.

Las acciones derivadas del presente Capítulo tendrán carácter complementario y especializado, sin menoscabo de los derechos y servicios de salud mental garantizados para toda la población.

Artículo 110.

La Secretaría de Salud, en coordinación con las autoridades competentes, implementará políticas públicas, programas y estrategias específicas dirigidas a la prevención, detección, atención y tratamiento de afectaciones a la salud mental de los hombres, particularmente

en adolescentes, jóvenes y adultos en situación de vulnerabilidad emocional, social, económica o familiar.

Artículo 111.

Las autoridades en materia de salud podrán desarrollar campañas permanentes de sensibilización y prevención orientadas a visibilizar la importancia del cuidado de la salud emocional masculina, así como a combatir estigmas, prejuicios y patrones socioculturales que inhiban a los hombres de expresar emociones o solicitar apoyo profesional.

Dichas campañas podrán promover una cultura de prevención, autocuidado, atención temprana y acompañamiento emocional.

Artículo 112.

La Secretaría de Salud fomentará mecanismos de detección temprana de depresión, ansiedad, consumo problemático de sustancias, aislamiento social, conductas de riesgo y tendencias suicidas en hombres, priorizando acciones en centros educativos, espacios laborales, comunidades y zonas con alta incidencia de suicidio.

Artículo 113.

Las instituciones públicas de salud procurarán garantizar servicios accesibles, confidenciales y oportunos para la atención de la salud mental masculina, promoviendo modelos de atención integrales y especializados que consideren factores culturales, sociales y emocionales asociados a la condición masculina.

Artículo 114.

La Secretaría de Salud podrá establecer programas de acompañamiento psicológico, orientación emocional y prevención del suicidio dirigidos específicamente a hombres, incluyendo acciones comunitarias, líneas de atención, grupos de apoyo y estrategias de intervención en crisis.

Artículo 115.

Las autoridades estatales y municipales podrán celebrar convenios de colaboración con instituciones educativas, organizaciones de la sociedad civil, colegios de profesionistas y organismos especializados, con la finalidad de fortalecer acciones enfocadas en la prevención del suicidio masculino y la promoción de una salud mental integral para los hombres.

Artículo 116.

La Secretaría de Salud deberá generar, sistematizar y actualizar información estadística relacionada con salud mental masculina, suicidios consumados e intentos de suicidio, a efecto de diseñar políticas públicas focalizadas, preventivas y basadas en evidencia.

Artículo 117.

La interpretación y aplicación del presente Capítulo deberá realizarse bajo los principios de igualdad, dignidad humana, prevención, atención integral, perspectiva de género, no discriminación y protección del derecho a la salud, reconociendo la necesidad de implementar medidas diferenciadas frente a problemáticas que afectan de manera desproporcionada a la población masculina.



Secretaría General
Secretaría de Servicios Legislativos
Sesión Ordinaria de la
H. Septuagésima Legislatura del
Congreso del Estado de Durango
Segundo Año de Ejercicio Constitucional
Segundo Periodo de Sesiones
13 de mayo de 2026
11:12 horas

**TÍTULO QUINTO
DEL FINANCIAMIENTO PARA LA SALUD MENTAL
CAPÍTULO ÚNICO
DEL FINANCIAMIENTO**

Artículo 118. *La inversión en materia de salud mental constituye una acción de interés social, por ello resulta prioritario e indispensable el financiamiento para el fin a que se refiere la presente Ley.*

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO PRIMERO. - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Se derogan todas las disposiciones que se opongan al contenido del presente decreto.

Dado en el Recinto Legislativo del Congreso del Estado Libre y Soberano de Durango, a los 13 días del mes de mayo del dos mil veintiséis.

DIP. ERNESTO ABEL ALANÍS HERRERA

DIP. SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ

DIP. NOEL FERNÁNDEZ MATURINO

DIP. CELIA DANIELA SOTO HERNÁNDEZ

DIP. IVÁN SOTO MENDÍA

DIP. MARÍA DEL ROCÍO REBOLLO MENDOZA

DIP. ANA MARÍA DURÓN PÉREZ

Presidenta: Se le concede el uso de la palabra a la Diputada Celia Daniela Soto Hernández, hasta por 10 minutos, a fin de que presente dicha iniciativa.

Diputada Celia Daniela Soto Hernández: Gracias presidenta, con su permiso, muy buen día tengan todas, todos. La salud mental constituye uno de los principales desafíos de la salud pública a nivel mundial, sin embargo, dentro de esta problemática persiste una realidad históricamente poco visibilizada, la crisis de

salud mental que enfrentan los hombres, particularmente en materia de depresión, consumo de sustancias, aislamiento emocional y en los casos más extremos, conductas de autoatentado que pueden conducir al suicidio. De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, una de cada cuatro personas sufrirá algún trastorno psicológico, mental o neurológico a lo largo de su vida, cerca de mil millones de personas viven actualmente con algún trastorno mental, además, cada año aproximadamente 800 mil personas mueren por suicidio en el mundo, lo que equivale a una muerte cada 40 segundos. En México, de acuerdo con cifras del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, aproximadamente 8 de cada 10 suicidios consumados corresponden a hombres, particularmente resulta preocupante el incremento de casos entre adolescentes y jóvenes, adultos, especialmente entre los 15 y 34 años de edad, etapa en las que convergen distintas presiones económicas, laborales, familiares, académicas y sociales, que sumadas a la falta de acompañamiento emocional, generan escenarios de alta vulnerabilidad. La problemática cobra especial relevancia si se considera que culturalmente persisten estereotipos de masculinidad que inhiben a los hombres a expresar sus emociones, solicitar ayuda profesional o reconocer padecimientos relacionados con la salud mental, frases normalizadas socialmente como los hombres no lloran o los hombres deben ser fuertes, han contribuido a construir modelos de conducta que privilegian el silencio emocional y la resistencia psicológica, incluso ya en situaciones de crisis. En relación con el género masculino, esta brecha de atención suele ser aún más profunda, debido a factores culturales relacionados con la percepción social de la masculinidad, el miedo al estigma y la falta de espacios institucionales enfocados específicamente en la atención emocional masculina. En Durango, la situación no resulta ajena a



esta realidad, la entidad ha mantenido históricamente índices preocupantes de suicidio, ubicándose entre los Estados con mayores tasas a nivel nacional. Datos oficiales señalan que durante 2020 se registraron 131 suicidios, en 2021 la cifra aumentó a 144 casos y en años posteriores la tendencia ha continuado, representando una verdadera preocupación permanente para las instituciones de salud pública, de manera particular la mayoría de los casos corresponde a hombres jóvenes y adultos. Estas cifras reflejan no sólo una problemática de salud pública, sino también la necesidad urgente de fortalecer políticas públicas con enfoque preventivo, comunitario y diferenciado, que permitan atender las particularidades que enfrentan los hombres en materia de salud mental. El rezago histórico en la atención psicológica y psiquiátrica, la insuficiencia de campañas dirigidas específicamente a los hombres, la falta de estrategias de detección temprana y la persistencia de estigmas sociales, ha contribuido a profundizar una crisis silenciosa que exige respuestas institucionales inmediatas. Por ello, resulta indispensable que el Estado impulse acciones legislativas y políticas públicas orientadas a la prevención del suicidio masculino, la promoción de la salud emocional de los hombres, la generación de espacios seguros para la atención psicológica y el fortalecimiento de programas integrales de salud mental con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos. La presente iniciativa busca incorporar a la Ley de Salud Mental para el Estado de Durango un enfoque especializado y complementario que permita atender de manera más efectiva las problemáticas que afectan desproporcionadamente a la población masculina. Lejos de generar distinciones excluyentes, la propuesta fortalece el marco de protección ya existente mediante acciones focalizadas que respondan a necesidades específicas identificadas a través de la estadística, diagnósticos



sociales y criterios de salud pública. La iniciativa contempla la implementación de políticas públicas, programas preventivos y campañas permanentes de sensibilización orientadas a combatir los estigmas que históricamente han inhibido a muchos hombres de expresar sus emociones o solicitar apoyo psicológico. De igual manera, se plantea fortalecer mecanismos de detección temprana de depresión, ansiedad, consumo problemático de sustancias y tendencias suicidas en espacios educativos, laborales y comunitarios, priorizando zonas y sectores con mayores niveles de vulnerabilidad. Estas medidas buscan actuar de manera preventiva antes de que las afectaciones emocionales evolucionen hacia escenarios de crisis o la pérdida, lamentablemente, de vidas humanas. Asimismo, se propone consolidar modelos de atención accesibles, confidenciales y especializados, acompañados de programas de orientación emocional, intervención en crisis y prevención del suicidio masculino. La coordinación entre autoridades estatales, municipales, instituciones educativas, organizaciones civiles y especialistas, permitirá construir estrategias integrales que atiendan no solamente las consecuencias, sino también las causas estructurales relacionadas con el deterioro de la salud mental masculina. Así que, por todos los motivos anteriormente expuestos, consideramos que la presente iniciativa debe ser analizada y respaldada, en virtud de que mis compañeras y compañeros legisladores, en múltiples ocasiones, de todas las fuerzas políticas, se han posicionado en esta tribuna sobre la preocupación por el incremento de este fenómeno social y sus graves consecuencias. Por lo cual, creemos que es una problemática cuyo interés por atender, es preocupación de todas y todos. Por ello, esperamos contar con el apoyo de esta soberanía en favor de una propuesta que



busca proteger vidas y atender una realidad que afecta a miles de familias duranguenses, a miles de varones duranguenses. Es cuanto, presidenta. Gracias.

Presidenta: Gracias, Diputada. La iniciativa señalada se turna a la Comisión de Salud Pública.

Presidenta: Continuando con el orden del día, en razón de que el contenido de la iniciativa, presentada por las y los Diputados, integrantes de la coalición parlamentaria Cuarta Transformación, por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley de Salud del Estado de Durango y a la Ley Estatal de Prevención y Eliminación de la Discriminación, en materia de registro estatal de personas con lupus y esclerosis múltiple.

**CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS
SECRETARIOS
DE LA LXX LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.-**

Los suscritos, **DIPUTADAS Y DIPUTADOS CC. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, NADIA MONSERRAT MILÁN RAMÍREZ, HÉCTOR HERRERA NÚÑEZ, GEORGINA SOLORIO GARCÍA, ALBERTO ALEJANDRO MATA VALADEZ, OCTAVIO ULISES ADAME DE LA FUENTE, FLORA ISELA LEAL MÉNDEZ , OTNIEL GARCÍA NAVARRO, BERNABÉ AGUILAR CARRILLO, DELIA LETICIA ENRÍQUEZ ARRIAGA, CYNTHIA MONSERRAT HERNÁNDEZ QUIÑONES Y JOSÉ OSBALDO SANTILLAN GOMEZ**, integrantes de la “Coalición Parlamentaria Cuarta Transformación”, de la LXX legislatura en ejercicio de la facultad que nos confiere los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del estado Libre y Soberano del Estado de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a consideración de ésta Honorable Soberanía Popular la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto que contiene reformas y adiciones a la **LEY DE SALUD DEL ESTADO DE DURANGO Y LA LEY ESTATAL DE PREVENCIÓN Y ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN EN MATERIA DE REGISTRO ESTATAL DE PERSONAS CON LUPUS Y ESCLEROSIS MÚLTIPLE** con base en la siguiente;

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El lupus es una enfermedad autoinmune compleja, crónica degenerativa e incurable, multisistémica y ataca de manera indistinta a quien la padece. Es potencialmente mortal si no se cuenta con acceso a tratamientos, servicios médicos adecuados de forma oportuna. La prevalencia aproximada en la Región Latinoamericana es de 20/70 personas por cada 100 mil habitantes, en donde 9 de cada 10 personas que la padecen son mujeres, suele presentarse en la edad reproductiva, de los 15 a los 45 años de edad y uno de los mayores retos en nuestro país es el diagnóstico tardío que puede llegar a ser de hasta seis años, razón por la cual es un padecimiento considerado raro y difícil de diagnosticar, pues tiene más de 100 manifestaciones clínicas diferentes y más de 100 distintas manifestaciones serológicas en el laboratorio, lo que la convierte en la enfermedad la más heterogénea y más compleja dentro de las autoinmunes sistémicas. En el lupus el sistema inmunitario del cuerpo ataca sus propios tejidos y órganos de manera impredecible, causando inflamación y daños diversos. Puede afectar a distintos sistemas y órganos del cuerpo, incluso las articulaciones, la piel, los riñones, las células sanguíneas, el cerebro, el corazón y los pulmones. Más de la mitad de las personas que la padecen desarrollan daño permanente en diferentes órganos y sistemas.

Las investigaciones mundiales más recientes indican que puede resultar de la interacción de factores genéticos, hormonales y ambientales, pero aún no se sabe con certeza cuál es su origen. Aunque esta enfermedad no tiene cura, existen tratamientos que ayudan a controlarla y mejoran la calidad de vida de quien la padece.

El Grupo Latinoamericano de Estudio del Lupus (GLADEL), enfocado principalmente en el estudio del Lupus Eritematoso Sistémico (LES), ha caracterizado a esta enfermedad por su alta prevalencia, gravedad y heterogeneidad en la población latinoamericana.

En sus investigaciones y guías, GLADEL clasifica las manifestaciones del lupus más que por "tipos" cerrados, por la gravedad y los órganos afectados, dividiéndolos en:

- Lupus No Grave (Benigno): Principalmente manifestado con afecciones cutaneoarticulares (piel y articulaciones) y serositis (inflamación de membranas como pleuritis o pericarditis).
- Lupus Grave (Visceral): Implica afectación de órganos vitales, incluyendo:
 - o Nefritis Lúpica: Daño renal (frecuente y grave en mestizos y afro-latinoamericanos).
 - o Lupus Neuropsiquiátrico: Afectación del sistema nervioso central.
 - o Manifestaciones Hematológicas: Trombocitopenia (plaquetas bajas) o anemia hemolítica grave.
 - o Vasculitis: Inflamación de los vasos sanguíneos.

Hallazgos del lupus en Latinoamérica según GLADEL, en cuanto a gravedad, Influencia de Ascendencia:

- El lupus en Latinoamérica es más severo, con inicio más temprano y mayor frecuencia de enfermedad renal en comparación con poblaciones caucásicas.
- GLADEL identifica distintos fenotipos según la ascendencia (mestizos, afro-latinoamericanos, blancos), encontrando mayor mortalidad y daño acumulado en los grupos no blancos.

Por otro lado, la Fundación Americana de Lupus (LFA, por sus siglas en inglés) señala cuatro tipos de lupus:

- El lupus sistémico eritematoso (LES) representa el 70% de todos los casos de lupus. En aproximadamente la mitad de estos casos, un órgano o tejido importante en el cuerpo, como el corazón, pulmones, riñones o el cerebro, se verá afectado;
- El lupus cutáneo (que afecta solo a la piel) representa aproximadamente el 10% de todos los casos de lupus;
- El lupus inducido por medicamentos representa alrededor del 10% de todos los casos de lupus y es causado por altas dosis de ciertos medicamentos. Los síntomas del lupus inducido por fármacos son similares a los del LES; generalmente desaparecen cuando se suspenden los medicamentos; y
- El lupus neonatal es una afección rara en la que los anticuerpos de la madre afectan al feto. Al nacer, el bebé puede tener una erupción cutánea, problemas hepáticos o recuentos sanguíneos bajos, los síntomas generalmente desaparecen por completo después de seis meses, sin efectos duraderos.

De estas categorías, el LES, el más grave, presenta síntomas como la debilidad, la anorexia y fiebre, dolor articular, agotamiento constante que no se debe a ningún proceso infeccioso. Sin

embargo, no todos los pacientes con lupus tienen los mismos síntomas, además de que no existe ninguna prueba de laboratorio que permita, por sí sola, hacer el diagnóstico. Según el órgano atacado, el lupus puede ser leve, moderado o severo. Esto puede presentarse tanto al inicio como en el desarrollo de la enfermedad. Aproximadamente el 90 por ciento de los pacientes tienen dolor e inflamación de las articulaciones (artritis), siendo los más afectados los dedos de las manos, muñecas, codos y rodillas, acompañados de rigidez articular por las mañanas. Además, aparecen lesiones internas y externas a la piel en cualquier parte del cuerpo.

En concordancia con la iniciativa federal presentada en noviembre de 2024 ante el Senado de la República, estructurada por el Centro de Estudios Transdisciplinarios Athié-Calleja por los Derechos de las Personas con Lupus A.C. (Cetlu), que ha contado con el respaldo de diversas asociaciones, grupos y sociedad interesada en la enfermedad de todo el país, también propone reformar Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, con la finalidad de prevenir la discriminación a personas con lupus y otras enfermedades autoinmunes en los ámbitos laborales y sociales. Esto debido a que la condición de quienes la padecen, deriva en una espiral de violencias traducidas en la escasez de medicamentos, información, servicios de salud, tratamientos, servicios de laboratorio y médicos especializados tanto en el primer nivel de atención, cuya función principal es la prevención, detección temprana y tratamiento de enfermedades, como en la atención especializada de hospitales generales o regionales, e incluso en los del tercer nivel de alta especialidad.

A raíz de ello, el Centro de Estudios Transdisciplinarios Athié-Calleja por los Derechos de las Personas con Lupus A.C., convocó y formó la Liga Mexicana por los Derechos de las Personas con Lupus (Limdeplu), una red nacional que articula a colectivos y grupos de incidencia en 31 estados del país con el objetivo de impulsar iniciativas de ley en los congresos locales. En el caso de Durango, 511 personas han firmado de apoyo a la iniciativa Ley Lupus y Autoinmunes. La articulación se encuentra representada por Cetlu y el grupo Lupus Durango.

En el caso de Durango, la situación del lupus y de las enfermedades autoinmunes aún refleja múltiples retos estructurales y sociales, por ejemplo, aunque en algunos municipios existe cobertura parcial de medicamentos, la atención es insuficiente y desigual centralizada en su capital.

Por ejemplo, hasta 2026, el Colegio Mexicano de Reumatología reporta sólo 3 reumatólogos certificados por el Colegio en atención de adultos en Durango y ninguno pediátrico, lo que evidencia la limitada disponibilidad de atención especializada, particularmente para niñas, niños y adolescentes. Esto implica que las posibilidades de atención y detección disminuyan generando barreras de acceso para las comunidades alejadas de la capital, así como que la atención respectiva esté siendo brindada por médicos generales o internistas.

Además, considerando que el lupus eritematoso sistémico afecta predominantemente a mujeres (con una razón de 9:1 respecto de los hombres), en el estado de Durango residen aproximadamente 1,920,000 personas, de las cuales cerca de 980,000 son mujeres, y alrededor de 470,000 se encuentran en edad reproductiva. En ese contexto, y tomando como referencia el rango de prevalencia estimado para el lupus eritematoso sistémico de 20 a 70 casos por cada 100,000 habitantes, estima que entre 94 y 329 mujeres que viven en Durango podrían cursar con lupus eritematoso sistémico sin saberlo o sin tener acceso a un diagnóstico oportuno. Estas cifras evidencian la necesidad de fortalecer medidas normativas orientadas a la atención integral, oportuna y continua de las personas que viven con lupus y otras enfermedades autoinmunes en la entidad.

Estos datos evidencian un reto específico en materia de salud reproductiva y de género, ya que la enfermedad afecta principalmente a mujeres jóvenes y adultas en etapas de alta demanda social y económica, con consecuencias que trascienden el ámbito clínico e impactan su vida personal, laboral y comunitaria. La falta de servicios especializados en el estado agrava la vulnerabilidad de este grupo, al limitar el acceso a diagnóstico, control médico y acompañamiento integral (ver Tabla 5).

Tabla 5. Casos estimados en mujeres en edad reproductiva en Durango

Escenario	Prevalencia (por 100,000 hab.)	Casos estimados totales en mujeres en edad reproductiva
Prevalencia baja	20 / 100,000	94
Prevalencia alta	70 / 100,000	329

Nota: La cifra de mujeres en edad reproductiva se mantiene constante en ambos escenarios debido a que representa la base poblacional sobre la cual se aplican las tasas de prevalencia

estimadas (20 y 70 casos por cada 100,000 habitantes). Las variaciones en el número de casos estimados responden exclusivamente a la diferencia en dichas tasas, y no a cambios en el tamaño de la población de referencia. Fuente: Cetlu, Estatus del lupus en México, 2025. Cifras estimadas con base en INEGI y CONAPO, y Ocampo-Torres, M. C., Bravo-Rojas, F. M., Martínez-Badajoz, A., et al. (2024)

En suma, el panorama estatal muestra una realidad marcada por la necesidad de especialistas, campañas de sensibilización y el desconocimiento social. Todo ello subraya la urgencia de diseñar e implementar políticas públicas integrales que garanticen atención médica especializada, difusión adecuada y redes de apoyo para las personas que viven con lupus y otras enfermedades autoinmunes en Durango.

Adicional a ello, dado que el lupus eritematoso sistémico (LES) es una enfermedad multisistémica que requiere atención especializada por reumatólogos y puesto que, en México, existe una concentración de estos especialistas en zonas metropolitanas como Ciudad de México, Nuevo León y Guadalajara, dejando a estados como Durango y particularmente en sus estados más desfavorecidos con una cobertura insuficiente. Esta escasez obliga a los pacientes a recurrir a médicos internistas, quienes, aunque capacitados, no siempre cuentan con la especialización necesaria para manejar la complejidad del lupus (González-Chávez, 2022. SS, 2023).

Es importante mencionar que el tratamiento del lupus implica el uso de medicamentos como corticosteroides, inmunosupresores y terapias biológicas, cuyos costos pueden ser prohibitivos. Por ejemplo, un medicamento biológico, puede costar aproximadamente \$28,000 USD anuales. Estos altos costos, sumados a la falta de cobertura integral por parte del Estado, generan una carga financiera significativa para los pacientes y sus familias.

En cuanto a los servicios médicos, otro de los desafíos implica que el manejo efectivo del lupus requiere un enfoque multidisciplinario que incluya, además del reumatólogo, especialistas como nefrólogos, dermatólogos, cardiólogos, neurólogos, psicólogos y trabajadores sociales. Esta atención integral es esencial para abordar las diversas manifestaciones de la enfermedad y mejorar la calidad de vida de los pacientes, algo que, dada la condición de invisibilización y la ausencia de un censo, no sucede en México ni en ninguna entidad incluyendo Durango.

En ese marco, la presente iniciativa tiene como propósito atender un problema de salud pública invisibilizado: las enfermedades autoinmunes y autoinmunes reumatológicas (EAR), que afectan tanto a la población adulta como pediátrica en Durango. De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), existen más de 60 enfermedades autoinmunes reconocidas, cuya prevalencia global combinada oscila entre el 3 % y el 5 % de la población mundial, y cuya etiología se asocia a factores genéticos, hormonales y ambientales interrelacionados. Sin embargo, investigaciones recientes del National Institute of Allergy and Infectious Diseases (NIAID) y revisiones publicadas en Nature y Frontiers in Immunology señalan que el número de enfermedades autoinmunes podría superar las 100 a 150 entidades clínicas, dada la expansión de los criterios inmunológicos y la identificación de nuevos síndromes inmunomediados.

En Durango, como en todo el país y en la Región Latinoamericana, el diagnóstico oportuno de las enfermedades autoinmunes en menores de edad es difícil por múltiples razones: la escasa disponibilidad de reumatólogos pediátricos, la concentración de especialistas en las zonas urbanas, y la falta de protocolos de atención temprana en los primeros niveles del sistema de salud. A ello se suma el escaso conocimiento por parte del personal médico general y de primer contacto, lo cual ocasiona que síntomas como rigidez matutina, eritema malar, fatiga persistente o dolor articular, sean confundidos con cuadros infecciosos comunes o "dolores de crecimiento", retrasando así su detección por meses o incluso años.

Las brechas en el sistema estatal de salud se reflejan no solo en la falta de subespecialistas, sino también en la escasez de insumos diagnósticos avanzados (como anticuerpos ANA o anti-CCP en centros periféricos), la falta de acceso a tratamientos biológicos e inmunosupresores, y la ausencia de atención integral con enfoque multidisciplinario.

A esto se suma el impacto psicosocial que viven las niñas, niños y jóvenes con enfermedades autoinmunes: ausentismo escolar, estigmatización, dificultades en la movilidad y afectaciones emocionales por el curso crónico y la visibilidad de los síntomas.

El lupus no solo afecta físicamente, sino que tiene un profundo impacto psicosocial y en la salud mental de quienes lo padecen. Las personas con lupus enfrentan tasas elevadas de ansiedad, depresión, fatiga crónica y aislamiento social, exacerbadas por la incertidumbre del diagnóstico, los brotes impredecibles y el estigma asociado a una enfermedad invisible (Drenkard, 2022). Este desgaste emocional disminuye la calidad de vida, dificulta el apego al tratamiento y puede conducir al abandono laboral o educativo, afectando su proyecto de vida. Aunado a esto las personas con Lupus presentan alteraciones en la cognición, principalmente en atención, memoria

y fluidez verbal a edades tempranas (36.5 años) y raramente son evaluados desde la neuropsicología.^{28,29}

Cabe mencionar que, en el caso particular de Durango, una de las preocupaciones sociales más álgidas está centrada en la atención de la salud mental y la prevención del suicidio. Dado que, las personas con lupus suelen manifestar, como una de sus síntomas, la depresión, es importante considerar la atención particular centrada en la salud cognitiva. Reconocer este impacto es clave para garantizar una atención integral y con perspectiva de derechos.

Por otro lado, existen consideraciones importantes que impactan a las personas con lupus. Además de las estructurales relacionadas con la falta de atención oportuna, formación de médicos y médicas de primer nivel o trabajo curricular en las licenciaturas de Medicina para estudiar a las enfermedades autoinmunes con mayor profundidad, se encuentran la presencia de otras enfermedades o síndromes aunados al lupus a lo largo del periodo de la enfermedad. Las personas con lupus eritematoso sistémico (LES) pueden desarrollar otras enfermedades autoinmunes de forma concomitante, lo cual complica el diagnóstico y tratamiento. Las más comunes incluyen la tiroiditis autoinmune de Hashimoto, que puede provocar hipotiroidismo; el Síndrome de Sjögren, caracterizado por sequedad en ojos y boca; la anemia hemolítica autoinmune; la trombocitopenia inmunológica; y el Síndrome antifosfolípido (SAF), que incrementa el riesgo de trombosis y pérdidas gestacionales. También se ha documentado la coexistencia con artritis reumatoide, esclerosis sistémica y miositis inflamatoria (Kaul, 2016) y fibromialgia.³⁰ Este recibe el nombre de síndrome de superposición y es más frecuente en mujeres jóvenes, ya de por sí el grupo más afectado por el lupus.

En ese marco, el lupus eritematoso sistémico (LES) y la fibromialgia (FM) comparten síntomas como dolor musculoesquelético generalizado, fatiga crónica y trastornos del sueño, lo que puede dificultar su diagnóstico diferencial. La coexistencia de ambas condiciones es común y puede intensificar la carga sintomática en los pacientes. Estudios han demostrado que la presencia de FM en pacientes con LES se asocia con una mayor discapacidad funcional y una calidad de vida reducida. Además, la fibromialgia puede influir en la percepción de la actividad del lupus, lo que podría llevar a tratamientos más agresivos de lo necesario. Por lo tanto, es crucial una evaluación cuidadosa para distinguir entre los síntomas de ambas enfermedades y evitar intervenciones terapéuticas inadecuadas.

A esto se suma la inexistencia de un censo estatal de personas con lupus, la falta histórica de capacitación para médicos generales, y un periodo diagnóstico que puede superar los cinco años (Athié, 2023). Esta situación propicia complicaciones severas e incluso la muerte, al tiempo que limita el acceso a tratamientos adecuados y asequibles. La discriminación laboral, la exclusión del sistema educativo y los costos inasumibles de tratamientos como la hemodiálisis. El costo anual promedio en el sector público por el tratamiento de un individuo en hemodiálisis es de \$158 964.00 M. N.)³⁷— agravan la ya precaria calidad de vida de quienes viven con lupus en la entidad. Vale la pena poner particular atención a este punto, dada la baja calidad del agua que se surte en la entidad, vinculada con posible daño renal. Esta realidad exige una respuesta legislativa urgente y con enfoque de justicia social.

Esta cifra adquiere mayor relevancia si se considera que el lupus afecta de forma desproporcionada a mujeres jóvenes, especialmente en edad reproductiva, entre los 15 y los 45 años. Este panorama refuerza la urgencia de implementar políticas públicas específicas con enfoque de género y atención especializada para esta población altamente vulnerable. Esta significativa proporción de la población femenina en edad fértil subraya la urgencia de establecer políticas públicas que garanticen atención médica especializada, acceso continuo a tratamientos y un enfoque integral que tome en cuenta los impactos físicos, emocionales y sociales de la enfermedad.

Por ello, la presente iniciativa propone reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Salud del Estado de Durango, a fin de incorporar acciones de atención integral para las personas con lupus y otras enfermedades autoinmunes, así como declarar la Segunda Semana de mayo como la “Semana Estatal de Concientización sobre el Lupus y Otras Enfermedades Autoinmunes” en el Estado de Durango en armonía con la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Estado de Durango, con el objetivo de fortalecer la promoción de la salud, la sensibilización social y el acceso a servicios en condiciones de igualdad, con el objetivo de:

- Impulsar un Registro Estatal de Personas con Lupus y otras Enfermedades Autoinmunes de todas las edades. Para lo cual se buscará la vinculación con la Universidad estatal o locales, en colaboración con el Centro de Estudios Transdisciplinarios Athié-Calleja por los Derechos de las Personas con Lupus A.C. (Cetlu) y Lupus Laguna.

- Se reconoce a las enfermedades autoinmunes como un problema prioritario de salud pública que requiere atención integral por parte del Estado, en razón de su impacto en la calidad de vida de las personas que viven con estas condiciones.
- Se incorporan disposiciones orientadas a prevenir la discriminación institucional hacia las personas con enfermedades autoinmunes, garantizando un trato digno y el acceso a los servicios de salud en condiciones de igualdad.
- Se establecen acciones de promoción de la salud mediante la declaración de la Segunda Semana de mayo como la Semana Estatal de Concientización sobre el Lupus y otras Enfermedades Autoinmunes, con el propósito de fortalecer la sensibilización social, la difusión de información y la detección oportuna.

Atender estas necesidades no solo implica salvar vidas y prevenir discapacidad, sino también garantizar los derechos fundamentales a la salud, la educación y una vida digna para niñas, niños, jóvenes y personas adultas que viven con enfermedades reumáticas y autoinmunes en la entidad. Finalmente, debe mencionarse que el lupus, conocido como la enfermedad autoinmune por excelencia, dada su complejidad y dificultad de ser diagnosticada, es una de las 100 afecciones consideradas dentro del espectro de las enfermedades autoinmunes en donde se considera la fibromialgia que vive igual condición de invisibilidad⁴⁰, y que contempla la iniciativa de ley presentada en el Senado el 20 de noviembre de 2024. Quien padece lupus, es una enfermedad crónica, degenerativa y discapacitante, además suele presentar otras enfermedades consideradas raras y autoinmunes.

De esa manera, con esta iniciativa se busca garantizar el derecho a una atención médica de calidad para todas y todos los que padecen la enfermedad de lupus y otras enfermedades autoinmunes, pero en especial a las mujeres, pues ellas constituyen la inmensa mayoría del grupo poblacional afectado por estas enfermedades, teniendo por objetivo establecer en nuestro marco legal la atención a personas con estas enfermedades autoinmunes, a fin de mejorar su calidad de vida.

Por otro lado, es preciso que en Durango se mejore la atención y el acceso a los servicios de salud relacionados con estos padecimientos, a efecto de impulsar políticas públicas que propicien el mejoramiento en la cobertura médica, impulsando además la creación del Registro Estatal de Personas con Lupus y otras Enfermedades Autoinmunes.

Las y los Diputados integrantes de la coalición parlamentaria “Cuarta Transformación” sometemos a su consideración la presente iniciativa, misma que, tiene por objeto reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Salud del Estado de Durango y de la Ley Estatal De Prevención y Eliminación de la Discriminación, a fin de incorporar medidas para la atención integral, multidisciplinaria y con perspectiva de género, así como mecanismos de protección jurídica contra la exclusión social y laboral de las personas con lupus y otras enfermedades autoinmunes.

Lo anterior, con el firme propósito de garantizar el pleno ejercicio del derecho humano a la protección de la salud y el derecho a la igualdad y no discriminación. Buscamos eliminar las barreras de desigualdad que enfrentan quienes viven con estas condiciones en nuestra entidad, asegurando que el marco legal de Durango prohíba explícitamente cualquier distinción, exclusión o restricción motivada por padecer una enfermedad autoinmune, protegiendo así su dignidad humana y sus derechos fundamentales.

Por las razones expuestas, las y los diputados integrantes de la “Coalición Parlamentaria Cuarta Transformación”, nos permitimos someter a consideración de esta Honorable Legislatura la siguiente iniciativa con;

PROYECTO DE DECRETO

LA SEPTUAGESIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

PRIMERO: Se reforma la fracción XVIII, recorriéndose las subsecuentes y se adiciona la fracción XXV al artículo 10, y se adiciona el Capítulo III Ter, al Título Noveno Prevención y Control De Enfermedades y Accidentes de la Ley de Salud del Estado de Durango, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 10.

De la fracción I a la XVII . . .

XVIII. El diseño, la organización, coordinación y vigilancia del Registro Estatal de Personas con Lupus y Esclerosis Múltiple;

XIX. Diseñar, impulsar y evaluar programas permanentes para la prevención de embarazos en menores de edad;

XX. Coordinarse con las instancias competentes para la elaboración de políticas públicas que contribuyan en la eliminación de la violencia contra las niñas, niños, adolescentes y mujeres;

XXI. Implementar programas, estrategias o acciones, para promover una cultura de cuidado de la salud bucodental;

XXII. Coordinar los programas de servicios de telemedicina y promoción de la salud a través de las tecnologías de la información;

XXIII. Las demás atribuciones afines a las anteriores, que se requieran para el cumplimiento de los objetivos del Sistema Estatal de Salud y las que determinen las disposiciones generales aplicables; y

XXIV. Promover, en coordinación con las instancias competentes, campañas de concientización dirigidas a niñas, niños y adolescentes, así como a sus madres, padres o personas tutoras, sobre la autoestima, la aceptación del cuerpo en desarrollo y los riesgos que pueden derivarse de la exposición a estándares de belleza irreales difundidos a través de medios de comunicación y redes sociales.

XV. Atender de manera integral, multidisciplinaria y con perspectiva de género del Lupus y otras Enfermedades Autoinmunes.

CAPÍTULO III TER

DEL REGISTRO ESTATAL DE PERSONAS CON LUPUS Y ESCLEROSIS MÚLTIPLE

ARTÍCULO 158 TER.- La Secretaría de Salud garantizará la atención integral de las personas con lupus y otras enfermedades autoinmunes, mediante diagnósticos tempranos y tratamientos especializados.

ARTÍCULO 158 QUATER.- El Estado promoverá el establecimiento de protocolos de referencia oportuna y el acceso a unidades de reumatología para evitar el daño orgánico permanente.

ARTÍCULO 158 QUINQUIES.- La Secretaría promoverá el abasto suficiente de fármacos inmunosupresores y biológicos necesarios para el control de estas condiciones.

ARTÍCULO 158 SEXTIES.- Se establece la Segunda Semana de Mayo de cada año como la "Semana Estatal de Concientización sobre el Lupus y otras Enfermedades Autoinmunes".

ARTÍCULO 158 OCTIES.- La detección, control y tratamiento de las enfermedades autoinmunes, comprenderá las medidas siguientes y que correspondan, según el caso de que se trate:

- I. La detección oportuna de las enfermedades autoinmunes y la evaluación del riesgo de contraerlas;
- II. La divulgación de medidas para el control de los padecimientos;
- III. En su caso, la prevención específica en cada caso y la vigilancia de su cumplimiento;
- IV. La realización de estudios epidemiológicos; y
- V. Las demás que sean necesarias para la detección, control y tratamiento de los padecimientos que se presenten en la población.

ARTÍCULO 158 NONIES .- El Registro Estatal de personas con Lupus y Esclerosis Múltiple, tendrá una base poblacional, se integrará de la información proveniente del Sistema Estatal de Salud y contará con la siguiente información:

- I. Información del paciente, que se agrupa en los siguientes rubros:
 - a) Datos relacionados con la identidad, historial ocupacional y laboral, observando las disposiciones relativas a la protección de datos personales de los pacientes.
 - b) Información demográfica.
- II. Información de la enfermedad: Incluye la fecha de diagnóstico; la localización anatómica; la incidencia y el estado de la enfermedad; y su comportamiento.
- III. Información respecto al tratamiento que se ha aplicado al paciente y el seguimiento que se ha dado al mismo de parte de los médicos.
- IV. La fuente de información utilizada para cada modalidad de diagnóstico y de tratamiento.
- V. Las demás que sean necesarias para la detección, control y tratamiento de los padecimientos que se presenten en la población.

ARTÍCULO 158 DECIES .- Los profesionales, técnicos y auxiliares de la salud deberán rendir los informes correspondientes acerca de las enfermedades autoinmunes, ante la autoridad sanitaria competente cuando se les requiera, a efecto de integrarlos al Registro Estatal de personas con Lupus y Esclerosis Múltiple.

SEGUNDO: Se adicionan los artículos 14 Bis, 14 Ter y 14 Quater a la Ley Estatal De Prevención y Eliminación de la Discriminación, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 14 BIS. Los entes públicos y privados agotarán y tomarán las medidas necesarias para evitar la discriminación a personas que padecen lupus, esclerosis múltiple y otras enfermedades autoinmunes, en sus distintos ámbitos cotidianos.



ARTÍCULO 14 TER. Las autoridades del Estado implementarán acciones afirmativas para garantizar que las personas con enfermedades autoinmunes cuenten con ajustes razonables en sus espacios de trabajo y centros educativos.

ARTÍCULO 14 QUATER. Se prohíbe a las instituciones o empresas negar la contratación de seguros de vida o de salud basándose exclusivamente en el diagnóstico preexistente de lupus o enfermedades autoinmunes.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Salud y en coordinación con las instituciones del Sistema Estatal de Salud y los municipios, adoptará las medidas y previsiones necesarias para la implementación del presente Decreto, incluyendo la integración y operación del Registro Estatal de Personas con Lupus y Otras Enfermedades Autoinmunes, en un plazo no mayor a ciento veinte días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

TERCERO. Notifíquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo para su conocimiento y debida publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

Atentamente.

Victoria de Durango, Durango, a 11 de Mayo de 2026.

SANDRA LILIA AMAYA ROSALES

HECTOR HERRERA NUÑEZ

GEORGINA SOLORIO GARCÍA

ALBERTO ALEJANDRO MATA VALADEZ

OCTAVIO ULISES ADAME DE LA FUENTE

NADIA MONSERRAT MILÁN RAMÍREZ

FLORA ISELA LEAL MÉNDEZ

JOSÉ OSBALDO SANTILLÁN GÓMEZ



BERNABÉ AGUILAR CARRILLO

DELIA LETICIA ENRÍQUEZ ARRIAGA

Presidenta: Se le concede el uso de la palabra a la Diputada Georgina Solorio García, hasta por 10 minutos, a fin de que presente dicha iniciativa.

Diputada Georgina Solorio García: Con la venia de la mesa directiva, compañeras y compañeros legisladores, comparezco ante esta máxima tribuna del pueblo de Durango, con profundo sentido de responsabilidad humana, social y ética, porque hablar de lupus y de enfermedades autoinmunes, no es hablar únicamente de estadísticas médicas, es hablar de vidas que diariamente enfrentan dolor, sufrimiento, incertidumbre, discriminación y abandono institucional. Hablo de mujeres jóvenes que ven interrumpidos sus proyectos de vida, por falta de diagnóstico oportuno. Hablo de niñas, niños y adolescentes que no cuentan con atención especializada en nuestro Estado. También es hablar de familias enteras que deben recorrer cientos de kilómetros, para acceder a consultas, tratamientos o simplemente para recibir respuestas. Por ello, como Diputada de Morena en el Estado, presento esta iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la ley de salud del Estado de Durango y de la ley para prevenir y eliminar la discriminación en el Estado de Durango, con el propósito de garantizar la atención integral, la detección oportuna, el trato digno y la protección contra el estigma hacia las personas con lupus y otras enfermedades autoinmunes. Así como declarar la segunda semana de mayo como la semana estatal de concientización sobre lupus y otras enfermedades autoinmunes. Esta iniciativa no nace desde un escritorio, nace de escuchar testimonios reales de pacientes, familias, organizaciones civiles y especialistas que durante años han enfrentado dolor físico, desgaste emocional, discriminación y abandono institucional. Se construye



de más en coordinación con el centro de estudios transdisciplinarios ATIE Calleja por los derechos de las personas con lupus AC, CETLU con la Liga Mexicana por los derechos de las personas con lupus, LINDEPLU y con María Guadalupe Rangel González, líder del equipo de incidencia del LINDEPU en Durango e integrante de lupus laguna. Asimismo esta propuesta forma parte de un movimiento legislativo nacional, impulsado desde la iniciativa conocida como ley lupus, promovida originalmente en el Senado de la República por la senadora Amalia García Medina y CETLU, movimiento que ha llevado esta iniciativa y exhortos a entidades como Puebla, Morelos, Tlaxcala, Sinaloa, Michoacán, Hidalgo, Baja California, Baja California Sur, Tabasco, Quintana Roo, Tamaulipas y Aguascalientes, logrando su aprobación por unanimidad en Puebla y Morelos y sé que con el apoyo de todos ustedes compañeros lograremos sumar a esta lista a nuestro Estado. El análisis de más de 31 mil firmas ciudadanas recabadas en respaldo de esta causa evidencia patrones constantes de discriminación, invisibilización y exclusión que viven las personas con lupus y otras enfermedades autoinmunes y los datos son contundentes. El lupus es una enfermedad autoinmune compleja, crónico-degenerativa, multisistémica e incurable que puede afectar órganos vitales como riñones, pulmones, corazón, piel, cerebro y articulaciones. Más de la mitad de quienes la padecen desarrollan daños permanentes en distintos órganos y sistemas, además presenta más de 100 manifestaciones clínicas y serológicas distintas, lo que convierte su diagnóstico en uno de los mayores retos médicos y en una de las enfermedades autoinmunes más complejas y heterogéneas. Su naturaleza fluctuante y variable provoca que muchas veces sea una enfermedad invisible e invisibilizada tanto para las instituciones como incluso dentro del propio sistema de salud. En México el

tiempo promedio para recibir un diagnóstico puede superar incluso los seis años y a pesar de su impacto actualmente no existe un censo nacional ni estatal que permita dimensionar con precisión cuántas personas viven con lupus y otras enfermedades autoinmunes y aunque aún no existe cura definitiva, si existen tratamientos capaces de controlar la enfermedad y mejorar significativamente la calidad de vida cuando se detecta oportunamente. El lupus también tiene rostro de mujer, nueve de cada diez personas diagnosticadas son mujeres, principalmente en edad reproductiva, por eso esta iniciativa también tiene perspectiva de género y de justicia social, porque las enfermedades autoinmunes impactan principalmente a mujeres jóvenes y adultas en etapas de alta demanda social, laboral y económica, afectando no sólo su salud sino también su estabilidad familiar, laboral, emocional y comunitaria. En Durango la situación de lupus y de las enfermedades autoinmunes refleja todavía múltiples retos estructurales y sociales, aunque en algunos municipios existe cobertura parcial de medicamentos, la atención sigue siendo insuficiente, desigual y profundamente centralizada en la capital del Estado, eso significa que para muchas personas enfermarse también implica trasladarse, endeudarse o simplemente resignarse a sufrir por no recibir atención adecuada. Hasta este año 2026 el Colegio Mexicano de Reumatología reporta que en Durango existen únicamente tres reumatólogos certificados para la atención de adultos y ninguno en el área pediátrica, ninguno. Esto evidencia la enorme deuda que tenemos con las niñas y adolescentes que viven con enfermedades autoinmunes, así como con las familias de las regiones alejadas de la capital, donde las posibilidades de diagnóstico y tratamiento disminuyen drásticamente. Muchas veces la atención termina siendo brindada por médicos generales o internistas, que, aunque realizan un esfuerzo invaluable, no

siempre cuentan con la especialización necesaria para detectar oportunamente estas enfermedades complejas. Compañeras y compañeros, en Durango vive aproximadamente un millón 920 mil personas, de ellas cerca de 980 mil son mujeres y alrededor de 470 mil se encuentran en edad reproductiva. Tomando como referencia los rangos internacionales de prevalencia, se estima que entre 94 y 329 duranguenses podrían vivir con lupus sin saberlo o sin acceso a un diagnóstico oportuno. Detrás de cada cifra hay una mujer que probablemente enfrenta cansancio extremo, dolor físico, afectaciones emocionales y obstáculos laborales o familiares sin siquiera conocer la causa de su enfermedad. Y frente a esa realidad, el Estado no puede permanecer indiferente, menos aún nosotros. Por ello proponemos reconocer a las enfermedades autoinmunes como un problema prioritario de salud pública que requiere atención integral, continua y digna. Asimismo, impulsaremos la creación de un registro estatal de personas de todas las edades con lupus y otras enfermedades autoinmunes, mediante la vinculación con universidades estatales y locales, así como con organizaciones especializadas como CEDLU y Lupus Laguna. Porque no se puede atender lo que no se visibiliza, no se puede diseñar política pública sin información y no se puede hablar de justicia social mientras existan personas invisibles para el sistema de salud. Porque muchas veces el mayor dolor no proviene sólo de la enfermedad, sino de la indiferencia y el abandono institucional, de quienes minimizan síntomas y personas, de quienes cuestionan el dolor de enfermedades que no siempre son visibles, de quienes creen que por no verse no existen. Porque informar también salva vidas, porque detectar a tiempo puede evitar daños irreversibles y porque construir conciencia social también es construir un Durango más humano. Compañeras y compañeros Diputados, la Cuarta Transformación nos ha



enseñado que gobernar es poner primero a quienes históricamente fueron olvidados. Legislar con sensibilidad significa entender que detrás de cada reforma hay personas que esperan justicia, empatía, dignidad y sobre todo atención institucional. Hoy esta iniciativa busca precisamente eso, romper el silencio, visibilizar una problemática históricamente ignorada y garantizar que ninguna persona con lupus o enfermedades autoinmunes vuelvan a sentirse solas frente al sistema. Que sepan que este Congreso las escucha, que su lucha importa y que en Durango seguimos construyendo un modelo de salud más humano, más incluyente y verdaderamente al servicio del pueblo. Por su atención, muchas gracias.

Presidenta: Gracias Diputada.

Diputada Georgina Solorio García: Presidenta, nada más si me permite, quiero hacer un especial agradecimiento.

Presidenta: Sí, de hecho, tenía tiempo Diputada, adelante.

Diputada Georgina Solorio García: Quiero dar la más cordial bienvenida a María Guadalupe Rangel González, a Rocío Verónica Castro Hernández. Ellas nos acompañan desde Lupus Laguna y forman parte del equipo de CETLU, que es el Centro de Estudios Transdisciplinarios a Tíer Calleja, por los derechos de las personas con lupus encabezado por la doctora Laura Tíer, presidenta de CETLU e investigadora de lupus desde el 2000. Gracias a su entrega, compromiso y sensibilidad, junto con LIDEMPLU, la Liga Mexicana por los Derechos de las

Personas con Lupus, han realizado una labor extraordinaria impulsando esta iniciativa y llevando foros, información, apoyo y esperanza a cada rincón en nuestro país. Su trabajo ha dado voz a quienes muchas veces han sido invisibles y ha abierto caminos para la concientización, la empatía y la defensa de los derechos de las personas que viven con lupus. Por todo ello, les pido agradecerles esta loable labor, brindándoles un fuerte y merecido aplauso. Muchas gracias.

Presidenta: La iniciativa señalada se turna a la Comisión de Salud Pública y a la Comisión de Derechos Humanos, respectivamente.

5. Publicidad de Dictámenes:

Presidenta: Continuando con el orden del día, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 191 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, se emite la declaratoria de lectura del dictamen presentado por la Comisión de Ecología, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Gestión Ambiental Sustentable para el Estado de Durango.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la **COMISIÓN DE ECOLOGÍA**, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, Iniciativa con Proyecto de Decreto enviada por el C. Doctor Esteban Alejandro Villegas Villareal Gobernador del Estado Libre y Soberano de Durango, por la cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Gestión Ambiental Sustentable para el Estado de Durango; por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y de conformidad con lo dispuesto por los *artículos 93 fracción I, 137, 178 fracción II, 183, 184, 186, 187, 188 y 189 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango*, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable

Asamblea, el presente dictamen, con base en los siguientes antecedentes y consideraciones que motivan la aprobación de la misma:

ANTECEDENTES

En sesión ordinaria del día 22 de abril del año 2026⁴, fue turnada a este Órgano Dictaminador la iniciativa mediante la cual reforman las fracciones IX y X del artículo 1, la fracción LXIX del artículo 2, la fracción II del artículo 4 y las fracciones XLIII y XLIV del artículo 5; y se adicionan la fracción XI al artículo 1, la fracción LXX al artículo 2, la fracción XLV al artículo 5, el CAPÍTULO IV denominado DE OTROS MECANISMOS EFECTIVOS DE CONSERVACIÓN, al TÍTULO CUARTO, los artículos 66 BIS, 66 TER y 66 QUATER a la Ley de Gestión Ambiental Sustentable para el Estado de Durango; la cual fue presentada por el Gobernador del Estado Libre y Soberano de Durango.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - La iniciativa tiene como objetivo el incorporar el concepto de Paisajes Bioculturales, esto con el fin de crear instrumentos innovadores que promueven la participación activa de comunidades, propietarios y actores locales en la conservación del territorio, bajo esquemas de aprovechamiento. Los Paisajes Bioculturales son territorios en los que convergen valores naturales y culturales, donde los municipios involucrados, la participación de la sociedad civil, los sectores productivos y la academia entre otros, en coordinación con autoridades gubernamentales, desarrollan modelos de gestión territorial orientados al desarrollo sostenible, la preservación del patrimonio biocultural y el fortalecimiento de las economías locales.

SEGUNDO. - Ahora bien, El Convenio sobre la Diversidad Biológica el cual es un instrumento internacional para "la conservación de la diversidad biológica, la utilización sostenible de sus componentes y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos", el cual ha sido ratificado por el Estado Mexicano el 11 de marzo de 1993 y con entrada en vigor el 29 de diciembre de 1993⁵.

Es por eso que la creación de Paisajes Bioculturales es un instrumento que permite la gobernanza y la participación social, la cual busca la preservación y conservación de sitios con valor ambiental.

TERCERO. – Coincidimos con el iniciador que la incorporación de esta figura no solo corresponde a compromisos internacionales en materia ambiental, sino que representa una oportunidad estratégica para impulsar el desarrollo regional, al fomentar actividades productivas sustentables,

⁴<https://congresodurango.gob.mx/Archivos/LXX/GACETAS/ORDINARIO/GACETA190.pdf>

⁵<https://cja.sre.gob.mx/tratadosmexico/tratados/eyJpdiI6InI5OGNMYXZPWUI5aUc0MzMzMyK1JBNFE9PSIsInZhbHVlIjojNTdoT3RqajFUNkRuTFh1dlppa0FhUT09IiwibWFjIjojNWVmZDBkZmNlNmYyZTAzM2JmZWYxZTQzNTIzOGEyOWJlYzM3ZGY0YTMxMDAyMzBjNWE4NTM3Njg1NDIwM2NhNCJ9>



fortalecer las economías locales, incentivar la participación social en la gestión del territorio y generar mecanismos de reconocimiento y valor agregado para los bienes y servicios provenientes de dichas áreas, contribuyendo con ello al bienestar de las comunidades y a la reducción de presiones sobre los ecosistemas.

CUARTO. – En ese sentido, esta Comisión Dictaminadora estima que la iniciativa es procedente, debido a que fortalecer la gobernanza territorial, promueve la corresponsabilidad entre autoridades y sociedad, para así consolidar un modelo de desarrollo sustentable que armonice la conservación de la biodiversidad con el desarrollo económico y social del Estado.

Así mismo que, derivado de la inserción de las nuevas disposiciones, resulta necesario realizar el recorrido de diversas fracciones y/o conceptos ya existentes; lo anterior, con el fin de preservar el orden correlativo, sin que dicho desplazamiento altere o modifique el sentido, alcance o vigencia de los preceptos ya establecidos.

Por lo cual nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación correspondiente en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEPTUAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman las fracciones VIII, IX y X del artículo 1, las fracciones LXVII, LXVIII y LXIX del artículo 2, la fracción II del artículo 4 y la fracción XLIII del artículo 5; Se adicionan la fracción XI al artículo 1, la fracción LXX al artículo 2, la fracción XLIV y la anterior se recorre de manera subsecuente pasando a ser la fracción XLV del artículo 5, el CAPÍTULO IV denominado DE OTROS MECANISMOS EFECTIVOS DE CONSERVACIÓN, al TÍTULO CUARTO, los artículos 66 BIS, 66 TER y 66 QUATER a la Ley de Gestión Ambiental Sustentable para el Estado de Durango, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 1...

...

I a la VII...

VIII. La realización de convenios derivados de sanción administrativa, emitida por la propia dependencia;

IX. La protección de la biodiversidad, así como el establecimiento de áreas naturales protegidas, su administración y el aprovechamiento sustentable que de ahí se genere;

X. La sustentabilidad en el manejo y el aprovechamiento de los recursos naturales, así como su preservación, y

XI. Fomentar el reconocimiento de los Paisajes Bioculturales.

ARTÍCULO 2...

I a la LXVI

LXVII. Zonificación: El instrumento técnico de planeación que puede ser utilizado en el establecimiento de las áreas naturales protegidas, que permite ordenar su territorio en función del grado de conservación y representatividad de sus ecosistemas, la vocación natural del terreno, de su uso actual y potencial, de conformidad con los objetivos dispuestos en la misma declaratoria. Asimismo, existirá una subzonificación, la cual consiste en el instrumento técnico y dinámico de planeación, que se establecerá en el programa de manejo respectivo, y que es utilizado en el manejo de las áreas naturales protegidas, con el fin de ordenar detalladamente las zonas núcleo y de amortiguamiento, previamente establecidas mediante la declaratoria correspondiente;

LXVIII. Arborizar: Plantar árboles, preferentemente de especies frutales, en las áreas urbanas existentes en una población, Municipio y el Estado; con independencia de que dichos arboles sean nativos o bien exóticos que hayan sido adaptados a las condiciones climáticas del Estado, pero con el fin de lograr un equilibrio ecológico propicio para el desarrollo de los habitantes;

LXIX. Área destinada voluntariamente a la conservación: **Aquella** que los pueblos indígenas, organizaciones sociales, personas físicas y morales han determinado de manera voluntaria a la conservación ambiental, y

LXX. Paisajes bioculturales: Son territorios reconocidos como tales a través de una certificación otorgada por la Secretaría, que contribuyen a la gestión territorial integral, teniendo por objetivo proteger el patrimonio natural y cultural que les da identidad, mediante la planificación de los usos tradicionales del suelo y la promoción del crecimiento económico local a través del desarrollo rural y urbano sustentable.

ARTÍCULO 4...

I...

II. El establecimiento, administración, protección, preservación, conservación y restauración de áreas naturales protegidas y de las zonas de restauración ecológica del Estado; **así como la gestión sostenible de los territorios a través de paisajes bioculturales u otros mecanismos efectivos de conservación del Estado;**

III a la V...

ARTÍCULO 5...

I a la XLII...

XLIII. Procurar la reforestación, la creación de viveros, la arborización de los Centros de Educación y promover entre los particulares campañas para dichos fines y Cultura Ambiental, en las áreas urbanas de su competencia que carezcan de árboles suficientes para mantener el adecuado equilibrio ecológico de las mismas, conforme a los estudios pertinentes;

XLIV. Fomentar el reconocimiento y la conservación de los paisajes bioculturales, promoviendo la participación de las comunidades y propietarios del territorio, y

XLV. Las demás a que se refiere esta Ley y demás ordenamientos jurídicos complementarios y supletorios.

CAPÍTULO IV

DE OTROS MECANISMOS EFECTIVOS DE CONSERVACIÓN

ARTÍCULO 66 BIS. Los paisajes bioculturales son territorios reconocidos por el Estado que contribuyen a la gestión territorial con el objetivo de proteger el patrimonio natural y cultural que les da identidad, mediante la planificación de los usos tradicionales del suelo y la promoción del crecimiento económico local a través del desarrollo rural sustentable. El reconocimiento del paisaje biocultural iniciará mediante acuerdo entre los municipios involucrados, los ejidos y comunidades, así como los propietarios de los predios comprendidos en el territorio correspondiente. En dicho proceso podrán participar, además, organizaciones de la sociedad civil, sectores productivos, instituciones académicas y la Secretaría.



El reconocimiento de los paisajes bioculturales se realizará mediante certificado expedido por la Secretaría, con una vigencia de quince años, conforme a los requisitos, procedimiento y demás disposiciones que establezca el reglamento de la materia.

ARTÍCULO 66 TER. La Secretaría podrá otorgar el uso del distintivo que identifique a los paisajes bioculturales del Estado de Durango a las administraciones de aquellos que cuenten con el certificado vigente, en los términos que establezca el reglamento.

ARTÍCULO 66 QUATER. El Gobierno del Estado, a través de la Secretaría, tomará en cuenta las estrategias de gestión territorial determinadas en los paisajes bioculturales para la planeación del territorio y la implementación de otros mecanismos de conservación, en aquellas acciones que se lleven a cabo dentro de las superficies comprendidas en los certificados de paisajes bioculturales.

Asimismo, los paisajes bioculturales, por conducto de sus órganos de representación, podrán fungir como representantes de la colectividad ante las instancias del Gobierno del Estado y los diversos órganos de consulta existentes, de conformidad con la reglamentación aplicable.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO. La persona titular del Poder Ejecutivo deberá expedir, dentro de un plazo no mayor a 365 días contado a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, las reformas y adiciones necesarias a la reglamentación en materia de Gestión Ambiental Sustentable.

TERCERO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

El Ciudadano Gobernador del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.



Secretaría General
Secretaría de Servicios Legislativos
Sesión Ordinaria de la
H. Septuagésima Legislatura del
Congreso del Estado de Durango
Segundo Año de Ejercicio Constitucional
Segundo Periodo de Sesiones
13 de mayo de 2026
11:12 horas

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 12 (doce) días del mes de mayo del año 2026 (dos mil veintiséis).

LA COMISIÓN DE ECOLOGÍA

DIP. JOSÉ OSBALDO SANTILLÁN GÓMEZ
PRESIDENTE

DIP. NOEL FERNÁNDEZ MATURINO
SECRETARIO

DIP. OTNIEL GARCÍA NAVARRO
VOCAL

DIP. GABRIELA VÁZQUEZ CHACÓN
VOCAL

DIP. BERNABÉ AGUILAR CARRILLO
VOCAL

DIP. IVÁN SOTO MENDÍA
VOCAL

6. Asunto Generales:

Presidenta: Entramos al tema de Asuntos Generales, se le concede el uso de la palabra al Diputado Alberto Alejandro Mata-Valadez, hasta por 10 minutos, para el desahogo de su pronunciamiento denominado, "Acciones de Gobierno".

Diputado Alberto Alejandro Mata-Valadez: Con el permiso de la Mesa Directiva, hoy, de manera adelantada, estamos haciendo un reconocimiento a todos los maestros y maestras que en unos días estarán festejando el Día del Maestro. Les enviamos un saludo y un reconocimiento a la labor que desempeñan en la construcción y la transformación de nuestro país. En los gobiernos, tanto del presidente Andrés Manuel López Obrador, y hoy con la doctora Claudia Sheinbaum Pardo, ha habido serios avances importantes, importante

reconocimiento y ajustes en el quehacer educativo, y nada de eso se podría lograr, o se podrá lograr si no contamos con el respaldo de todos los maestros en nuestro país. Detrás de gran parte de la vida de los seres humanos, siempre hay un lapso en la historia en donde, de manera positiva, un catedrático, un maestro nos influyó o nos influyó para seguir adelante y seguir preparándonos todos. Estoy seguro que recuerdan con cariño, con amor, algún maestro que marcó sus vidas, nuestras vidas, con palabras de aliento, con paciencia, con horas de atención, más allá del horario de clase. Estoy seguro que muchos recuerdan algún maestro, una maestra que se preocupó y se ocupó, no sólo por la educación en el aula, sino por lo que estaba atravesando ese niño, ese joven. Y esos maestros, hoy de manera adelantada, insisto, es importante reconocer su labor en la transformación de tantas vidas humanas. Un reconocimiento a todos esos maestros que también han sido epicentro o génesis de la construcción de transformación en comunidades, en fraccionamientos, en ejidos, en donde han llevado, insisto, más allá de las aulas, su trabajo como formadores de nuevas generaciones. Hoy también reconocemos desde esta tribuna que hay pendientes, que hace falta mejorar muchas condiciones y que hay asignaturas en las cuales tenemos que trabajar para que nuestros compañeros, nuestros hermanos, los maestros del Estado de Durango, de la Laguna, del país, tengan mejores condiciones. Porque en Morena estamos convencidos que cuando los maestros y las maestras estén bien remunerados, que estén bien atendidos, que tengan oportunidad de poder desarrollar su trabajo con todas las condiciones materiales necesarias, nuestro país va a seguir transformándose en un mejor país. Y nosotros, como legisladores de esta septuagésima legislatura, tenemos la responsabilidad de seguir trabajando de la mano con ellos. A muchos nos ha



tocado estar en la calle acompañándolos en sus luchas. Hoy reafirmamos, reafirmamos y le reiteramos nuestro apoyo, que cuando sea necesario, en la calle, en la manifestación, en las mesas de trabajo, van a contar con el respaldo del grupo parlamentario de la Cuarta Transformación de los Diputados y Diputadas de Morena y del Partido Verde. Un saludo, un abrazo y todo nuestro reconocimiento a los maestros duranguenses y a todos los maestros del país. Enhorabuena y que ojalá y pasen un día el maestro excelente. Es cuanto, presidenta.

Presidenta: Gracias, Diputado. Preguntaría si algún Diputado o Diputada desea hacer uso de la palabra. ¿Con qué objeto, Diputada Flora? Adelante, Diputada, tiene el uso de la palabra, hasta por cinco minutos para hechos.

Diputada Flora Isela Leal Méndez: Con el permiso de la presidencia, compañeras y compañeros Diputados, hablar de las maestras y los maestros de México es hablar de quienes sostienen muchas veces en silencio el futuro de nuestro país, porque mientras muchos ven solamente aulas, pizarrones o libros, detrás de cada escuela hay mujeres y hombres que forman generaciones completas con esfuerzo, paciencia y compromiso, incluso en las condiciones más difíciles. Durante muchos años el magisterio fue tratado con indiferencia, se construyeron reformas sin escuchar su voz, se les señaló desde el poder y se pretendió responsabilizarlos de los problemas estructurales de la educación, en lugar de reconocerlos se les confrontó, pero la llegada de la cuarta transformación cambió la manera de entender la educación pública y sobre todo cambió la manera de reconocer a las maestras y maestros de nuestro país. Existe ahora una visión

distinta, una visión que entiende que no puede construirse un país justo si quienes educan a nuestras niñas, niños y jóvenes continúan siendo ignorados y esa es la ruta que se mantiene y fortalece bajo el liderazgo de nuestra presidenta la doctora Claudia Sheinbaum Pardo, porque la presidenta ha dejado claro que gobernar significa escuchar al pueblo, escuchar a las familias y escuchar a quienes todos los días están frente a un salón de clases formando el presente y el futuro de México, por eso hablamos de dignificación laboral, de aumentos salariales para el magisterio, de diálogo permanente con las maestras y los maestros y de mejorar las condiciones para el desarrollo de su profesión. Existe además un gobierno que reconoce las inconformidades del sector educativo y que ha abierto la puerta para transformar mecanismos que durante años generaron molestias e incertidumbres entre los docentes, como el sistema de promoción y asignación de plazas, porque las decisiones educativas ya no se toman espaldas del magisterio, también se han impulsado acciones para revisar y aliviar problemáticas relacionadas con los créditos impagables de FOBIS, que durante tantos años afectaron el patrimonio y la tranquilidad de miles de familias docentes, porque después de dedicar toda una vida a la enseñanza, lo mínimo que merece un maestro una maestra es certeza y estabilidad para su familia. De igual manera, se han fortalecido mecanismos como el Fondo de Pensiones para el Bienestar, buscando que quienes entregaron décadas al servicio educativo puedan acceder a un retiro más digno y más justo, porque transformar también significa garantizar tranquilidad a quienes ya le dieron tanto a México desde las aulas. A ello se suma el fortalecimiento de programas como La Escuela es Nuestra, mediante el cual los recursos llegan directamente a las comunidades escolares, sin intermediarios ni corrupción, permitiendo que las madres, padres, docentes y directivos decidan qué necesita cada plantel



educativo. Transformar no solamente es construir obras, también es tener la sensibilidad de escuchar y corregir cuando el pueblo expresa sus inquietudes. Millones de los estudiantes cuentan además con becas que les permiten continuar con sus estudios, las escuelas públicas reciben apoyos directos y se impulsa una educación humanista, científica e incluyente. Eso quedó demostrado incluso en las decisiones recientes donde propuestas relacionadas con ajustes escolares por el mundial, la presidenta escuchó las preocupaciones de madres, padres de familia y docentes, privilegiando siempre la educación y el bienestar de nuestras niñas y niños por encima de cualquier otro interés. Eso también es transformar, por eso este Día del Maestro no debe quedarse únicamente en felicitaciones, debe ser también un reconocimiento al esfuerzo diario de quienes muchas veces trabajan más allá de los horarios, utilizan sus propios recursos y entregan no solamente conocimiento sino también paciencia, orientación y esperanza, porque ser maestro no solamente es una profesión, es una vocación profundamente humana. Desde esta tribuna reconocemos a quienes han dedicado su vida a enseñar, orientar y formar generaciones enteras de mexicanas y mexicanos y también reconocemos que con la Cuarta Transformación y con la presidenta Claudia Sheinbaum, la educación pública y el magisterio vuelven a ocupar el lugar digno que siempre debieron tener la vida pública nacional, porque no hay transformación verdadera sin educación y no hay educación posible sin maestras y maestros comprometidos en México. Muchas felicidades a todas las maestras y maestros. Es cuanto, Diputada Presidenta.

Presidenta: Gracias, Diputada. Se le concede el uso de la palabra a la Diputada Verónica González Olguín hasta por 10 minutos para el desahogo de su pronunciamiento denominado “Acciones de Gobierno”.

Diputada Verónica González Olguín: Con el permiso de la mesa directiva, compañeras y compañeros Diputados, detrás de cada persona adulta mayor hay toda una vida de trabajo, esfuerzo y sacrificio. Son mujeres y hombres que sacaron adelante a sus familias, que ayudaron a construir nuestras comunidades y que durante muchos años dieron lo mejor de sí por nuestro Estado. Hoy nos toca a nosotros responderles con respeto, atención y dignidad, porque llegar a la vejez no debería significar soledad, abandono o dificultades para acceder a algo tan básico como un alimento caliente. Y aunque a veces no lo vemos, hay muchos adultos mayores que viven situaciones muy complicadas, personas que ya no pueden cocinar, que enfrentan enfermedades, limitaciones físicas o que simplemente no tienen a alguien que los acompañe en su día a día. Por eso, desde el Grupo Parlamentario del PAN reconocemos a nuestro Alcalde Toño Ochoa y a toda la familia del DIF Municipal Durango por las acciones y programas que verdaderamente ayudan a mejorar la calidad de vida de las personas adultas mayores, especialmente aquellos que llegan hasta sus hogares. Programas como Apapacho Express representan algo más que la entrega de un alimento caliente, representan cercanía, atención y humanidad. Cuando una persona adulta mayor recibe apoyo en su casa, también recibe amor y sobre todo la seguridad de saber que no está sola y eso, créanme, vale mucho para ellos. A veces pensamos que las políticas públicas solamente se reflejan en grandes obras o en cifras, pero la verdadera diferencia se nota cuando una persona puede comer mejor, cuando



alguien recibe atención en un momento difícil o cuando una familia siente respaldo. Los Diputados en acción tenemos la convicción de que apoyar a los adultos mayores es una responsabilidad social y un acto de justicia para quienes dieron tanto por Durango y por México. También necesitamos fortalecer programas de alimentación, atención médica, acompañamiento psicológico y asistencia domiciliaria. Necesitamos más políticas públicas enfocadas en combatir la soledad y el abandono que viven muchas personas de la tercera edad, porque no basta con entregar apoyos económicos si no existe una red de cuidado y acompañamiento. Hoy más que nunca debemos recuperar el sentido humano de la política, generar acciones que inspiren, seguir escuchando, estar más cerca y entender que gobernar también significa atender las necesidades más sencillas, pero más importantes de las personas. Los Diputados en acción sabemos que un duranguense nunca deja solo a otro duranguense, por ello seguiremos impulsando acciones que fortalezcan su prosperidad y su calidad de vida, porque una sociedad que cuida a sus adultos mayores es una sociedad con valores, con memoria y con futuro. Es cuánto Presidenta.

Presidenta: Muchas gracias Diputada. Preguntaría si algún Diputado o Diputada desea hacer uso de la palabra. Se le concede el uso de la voz al Diputado Alejandro Mojica Narvárez hasta por 10 minutos para el desahogo de su pronunciamiento denominado "Desarrollo Económico".

Diputado Alejandro Mojica Narvárez: Gracias Presidenta. Con el permiso de la mesa directiva, compañeras y compañeros Diputados, todos los días muchas familias en Durango hacen lo que está a su alcance para salir adelante, con

esfuerzo ponen un pequeño negocio. La mamá que vende comida para sacar adelante a sus hijos, del joven que emprende con lo que tiene, del padre que le apuesta a su propio trabajo para dar un mejor futuro a los suyos, porque cuando hablamos de emprendedores no hablamos sólo de negocios, hablamos de familias que luchan todos los días por salir adelante. En nuestro Estado, más de 220 pequeños negocios han logrado registrar su marca y se están preparando para concretar más de mil citas de negocio con empresas nacionales e internacionales. Esto no es un dato menor, detrás de cada número hay una historia, hay desvelos, hay sacrificios, hay sueños que poco a poco empiezan a tomar forma. Esto ha sido posible gracias al Encuentro de Negocios 2026, impulsado por el gobierno del Estado, encabezado por nuestro Gobernador, el Doctor Esteban Villegas Villarreal. Un espacio que abre puertas reales a quienes muchas veces no las tenían. Los Diputados en acción sabemos que cuando a un emprendedor se le abre la puerta, no sólo crece su negocio, crece toda su familia. Porque ese ingreso extra significa comida en la mesa, significa que los hijos puedan seguir estudiando, significa tranquilidad en el hogar, así de claro. Registrar una marca, por ejemplo, puede parecer algo técnico, pero en la vida real significa proteger lo que una familia ha construido con tanto esfuerzo. Es darle nombre y respaldo a un producto, es evitar que alguien más se aproveche de su trabajo, es darle valor a lo que se hace en Durango. Hoy más de 220 emprendedores ya tienen esa seguridad, ya tienen algo que es suyo, que lo representa y que lo respalda. Y si vemos el panorama completo, entendemos todavía más la importancia de estas acciones. Las micro, pequeñas y medianas empresas representan alrededor del 65 por ciento de nuestra economía y generan cerca del 70 por ciento de los empleos en Durango. Es decir, la mayoría de las

familias dependen, directa o indirectamente, de estos pequeños negocios. Por eso, cada apoyo, cada capacitación, cada oportunidad que se abre, es una inversión en las familias duranguenses. También es importante reconocer el trabajo coordinado que se ha realizado. La participación del gobierno municipal, encabezado por Toño Ochoa, ha sido clave para fortalecer estos espacios. Porque cuando los distintos niveles de gobierno trabajan juntos, los resultados se notan en la vida de la gente. Asimismo, instituciones como el INPI y el Servicio Postal Mexicano, han contribuido a que estos emprendedores tengan herramientas reales para crecer, para proteger sus productos y para llevarlos más lejos. Porque hoy ya no se trata sólo de vender en la colonia o en el municipio. Hoy se trata de que lo hecho en Durango llegue a todo México y, ¿por qué no?, también al mundo. Cuando uno, cuando un negocio crece, contrata más gente, genera más ingresos y fortalece la economía local. Pero, sobre todo, le da estabilidad a las familias. Compañeras y compañeros Diputados, detrás de cada pequeño negocio hay una historia de esfuerzo. Familias que se levantan temprano, que no se rinden, que buscan salir adelante con dignidad. Desde el Grupo Parlamentario del PAN, reconocemos y respaldamos estas acciones. Creemos en un gobierno que genera oportunidades, que impulsa el talento y que apoya a quienes quieren trabajar. Porque aquí no se trata de regalar nada, se trata de dar herramientas para que la gente salga adelante por sí misma. Como Diputados en acción, estamos convencidos de que cuando se apoya a los emprendedores, se fortalece a las familias. Cuando hay oportunidades, hay progreso y cuando una familia crece, nuestro Estado también lo hace. Porque al final del día, lo más valioso que tenemos son las familias que, con esfuerzo y



trabajo, están construyendo un mejor Durango en el que todos y todas vivimos.

Por su atención, muchas gracias.

Presidenta: Gracias, Diputado. Preguntaría si algún Diputado o Diputada desea hacer uso de la palabra. Se le concede el uso de la voz al Diputado Iván Soto Mendía, hasta por diez minutos, para el desahogo de su pronunciamiento denominado "Sucesos".

Diputado Iván Soto Mendía: Con el permiso de la Presidencia, compañeras y compañeros Diputados, hay historias que no sólo se cuentan, se advierten, historias que nos obligan a mirar de frente nuestras decisiones como sociedad. La del lobo mexicano es una de ellas. Durante décadas, este emblemático habitante de nuestro bosque fue perseguido, envenenado y exterminado. Entre 1915 y 1972, campañas sistemáticas impulsadas, incluso desde las políticas públicas, lo llevaron prácticamente a desaparecer de su hábitat natural. Para los años 60, el lobo mexicano ya no aullaba en libertad en los bosques de nuestro país. Fue el precio de una visión equivocada, donde se creyó que el desarrollo podía construirse en contra de la naturaleza y no en equilibrio con ella. Se estima que hacia 1970, el lobo mexicano había sido erradicado de la vida silvestre. Los últimos ejemplares fueron capturados, muchos de ellos en su territorio duranguense y trasladados a programas de reproducción en cautiverio. Apenas siete individuos dieron origen a lo que hoy conocemos como la base genética de toda la población actual. Así de cerca estuvimos de perderlo todo. Pero también hay otra historia, la de la responsabilidad de la ciencia y de la voluntad de corregir el rumbo. A partir de ese momento México y Estados Unidos emprendieron un



esfuerzo conjunto, sin precedentes para salvar la especie. Un proyecto largo, complejo y muchas veces cuestionado, porque con el tiempo ha dado resultados. En 1998 comenzaron las primeras reintroducciones en Estados Unidos. En México, el proceso inició en 2011 y durante años el regreso del lobo mexicano fue más que una esperanza, que una realidad. Hasta hoy, hoy después de más de cinco décadas de ausencia, el lobo mexicano ha regresado a su hogar y ese hogar está aquí, aquí en Durango. La liberación de una manada en la sierra occidental no es sólo un hecho ambiental, es un momento histórico, es la prueba de que sí es posible reconciliar el desarrollo con la conservación. Es la demostración de que los errores del pasado pueden corregirse cuando hay voluntad, coordinación y visión de largo plazo. Durango no sólo participa en este esfuerzo, lo encabeza. La comunidad del Tarahumar y Bajíos del Tarahumar, en el municipio de Tepehuanes, se ha convertido en el ejemplo nacional, un ejemplo de cómo las comunidades pueden ser protagonistas en la conservación de los recursos naturales. Un ejemplo de que la sustentabilidad no es un discurso, es una práctica diaria. Aquí no sólo regresó una especie, aquí se consolidó un modelo, un modelo donde conviven la producción forestal, el cuidado del medio ambiente, el uso de las energías limpias y la participación comunitaria. Un modelo que coloca a Durango a la vanguardia en la protección de la biodiversidad. Y hay que decirlo con claridad, este logro no sería posible sin la colaboración de instituciones, científicos, autoridades y sobre todo de la gente, porque al final la conservación no se impone desde un escritorio, se construye desde el territorio. Compañeras y compañeros, el regreso del lobo mexicano tiene un significado que va más allá de lo ambiental, es un recordatorio de lo que ocurre cuando el poder sea político, económico y social, se ejerce sin límites, pero también es una lección



de que podemos lograr cuando asumimos nuestra responsabilidad. Por eso, el regreso del lobo mexicano se puede verse solamente como una noticia positiva o como un símbolo ecológico, lo que estamos presenciando representa un acto de responsabilidad histórica, significa reconocer que hubo errores, que hubo decisiones que rompieron el equilibrio natural de nuestras sierras y que hoy existe la voluntad de empezar a corregir el rumbo, porque cuando una especie como el lobo mexicano vuelve a ocupar su lugar en el ecosistema, no solamente regresa a un animal emblemático, regresa el equilibrio, regresa la salud ambiental de nuestros bosques, regresa a un depredador fundamental para el control de especies y para la estabilidad ecológica de toda una región y con ello también se fortalece algo que muchas veces olvidamos, la posibilidad de garantizar recursos naturales para las futuras generaciones. Hablar del lobo mexicano es hablar también del agua, de los bosques, de la biodiversidad y de la capacidad que tenemos como sociedad para entender que la protección ambiental ya no puede ser un tema secundario en la agenda pública, porque hoy Durango no sólo trajo de vuelta al lobo mexicano, hoy Durango le recordó al país entero que todavía es posible hacer las cosas bien y en medio de tiempos donde tantas veces domina el descontento, eso vale muchísimo más que cualquier discurso. Es cuanto, gracias.

Presidenta: Muchas gracias Diputado. Preguntaría si algún Diputado o Diputada desea hacer uso de la palabra.



Secretaría General
Secretaría de Servicios Legislativos
Sesión Ordinaria de la
H. Septuagésima Legislatura del
Congreso del Estado de Durango
Segundo Año de Ejercicio Constitucional
Segundo Periodo de Sesiones
13 de mayo de 2026
11:12 horas

Presidenta: Habiéndose agotado el orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, siendo las (12:36) doce con treinta y seis minutos se clausura la sesión y se cita el pleno para el día (19) diecinueve de mayo del presente año a las (11:00) once horas. (Campana) Damos Fe-----

Diputada Gabriela Vázquez Chacón
Presidenta

Diputada Ana María Durón Pérez
Secretaria

Diputado Noel Fernández Maturino
Secretario



Secretaría General
Secretaría de Servicios Legislativos
Sesión Ordinaria de la
H. Septuagésima Legislatura del
Congreso del Estado de Durango
Segundo Año de Ejercicio Constitucional
Segundo Periodo de Sesiones
13 de mayo de 2026
11:12 horas